



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
30/05/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

- D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO
 - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
 - D. JESÚS RUIZ MORCILLO
 - D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL
 - D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
 - D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
 - D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO
 - D.^a GEMA CANDELARIA ASECIO PÉREZ
 - D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
 - D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR
 - D.^a M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
 - D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO
 - D. PEDRO GARCÍA MAGRO
 - D.^a LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
 - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
 - D. ALFREDO MAS MATEU
 - D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA
 - D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA
 - D.^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
- SECRETARIO GENERAL**
D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a M.^a del Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Magro, D.^a Laura Dolores Gómis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a María Gema Escolano Berna. Justifican su ausencia D. Manuel Penalva Alarcón, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro y D.^a Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2023, de la sesión extraordinaria de 21 de marzo de 2023 y de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD de los 17 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=176>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=202>

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D.^a NICOLASA PÉREZ SÁNCHEZ.

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que tomaba conocimiento para su efectividad, de la renuncia formulada por D. JOSEP CANDELA MUÑOZ a su condición de concejal del Ayuntamiento de Crevillent y a todos los demás cargos que detentaba en virtud de esta condición y comunicaba el mismo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que expidiera la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata a la que correspondía cubrir la vacante producida, que según los datos que obraban en el Ayuntamiento era D.^a NICOLASA PÉREZ SÁNCHEZ, candidata que ocupaba el puesto número 3 en la lista electoral del Partido L'ESQUERRA DE CREVILLENT-ACORD MUNICIPAL, en las elecciones locales de 2019.

Ha sido expedida la credencial por la Junta Electoral Central, según se acredita en el expediente.

Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central y, habiendo presentado la interesada la declaración



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionarle ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales, ante el Ayuntamiento-Pleno se realiza la toma de posesión de la nueva concejal del Ayuntamiento y, a continuación, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, a D^a NICOLASA PÉREZ SÁNCHEZ, procede a dar lectura a la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Crevillent con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Tras la toma de posesión como Concejal, D^a NICOLASA PÉREZ SÁNCHEZ se incorpora a la Sesión.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=207>

3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL AL “ABRAZO DE LA MORQUERA”.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación, Cultura y Juventud, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud de 14 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=382>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vista la instancia de fecha 7 de marzo de 2023, con registro de entrada nº 4220/2023, presentada por D. José Antonio Maciá Ruiz, en representación de la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, en el que solicita la aprobación por parte de la Corporación Municipal de incoación de expediente para la declaración de Bien de Relevancia Local para el “Abrazo de la Morquera”, dentro de las procesiones de Semana Santa de Crevillent.

Vista la providencia del Concejal de Cultura en la que se dispone la incoación de dicho expediente, ya que esta representación que se lleva a cabo durante el Viernes Santo constituye una manifestación cultural inmaterial que debe ser objeto de conservación para garantizar su continuidad.

Visto el informe de la Técnico de Cultura, de fecha 12 de abril de 2023, en el que se indica que los elementos patrimoniales del “Abrazo de la Morquera” cumplen el concepto de Patrimonio Inmaterial, ya que los usos, representaciones, conocimientos y técnicas se mantienen de generación en generación. Además estos elementos son expresión viva y popular de un pueblo, perfeccionada a través del tiempo como manifestación artística, cultural y devocional y como expresión festiva singular, y que por todo ello el Ayuntamiento deberá velar porque este tipo de patrimonio sea conservado con sus valores tradicionales, y garantice su continuidad.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 12 de abril de 2023, en el que se indica la legislación aplicable para la regulación del procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, y establece el procedimiento para solicitar la incoación del expediente de declaración de Bien de Relevancia Local.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de incoación de expediente para la declaración de Bien de Relevancia Local al “Abrazo de la Morquera”, a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Que se traslade copia del acuerdo al interesado e internamente a la Oficina Técnica, para su posterior incorporación en el PGOU, y al Departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos”.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

3.1.3.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno, Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 13 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=673>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El 19 de diciembre de 2016, por acuerdo del Pleno, se adjudica el contrato de “Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales” a SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.U. (SELESA), con C.I.F. nº A46109062, por importe de 1.276.249,19 euros anuales (IVA 21% incluido) y formalizado en documento administrativo el 31 de enero de 2017.

Por la empresa adjudicataria se constituye una garantía definitiva por importe de 52.737,57 euros.

Por resolución de Alcaldía nº 1188 de fecha 28 de agosto de 2020, convalidada por acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, se resuelve la modificación del contrato del “Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales”. El incremento de la modificación supone el importe de 18.099,55 euros anuales (IVA 21% incluido). La modificación fue formalizada el 3 de diciembre de 2020.

Por la empresa adjudicataria se reajusta la garantía definitiva por importe de 904,98 euros. Ascendiendo la fianza total a 53.642,55 euros.

El 30 de diciembre de 2020 y 31 de enero de 2022, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se acuerdan sendas prórrogas anuales, hasta el 31 de enero de 2023, fecha en que finaliza el referido contrato.

El 26 de septiembre de 2022, la Corporación Municipal en Pleno toma conocimiento de la fusión por absorción de SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA) con C.I.F. A08350621, como entidad absorbente de SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.U. (SELESA) con C.I.F. nº A46109062, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato del “Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales”.

De acuerdo con el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en fecha 14 de febrero de 2023 se emite el Acta de Recepción del servicio.

Se tramita en el referido expediente la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El artículo 210.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece que “(...) dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante (...)”.

Por su parte, el artículo 111.1 de la LCSP condiciona la devolución de la garantía a que se haya producido el vencimiento del plazo de la misma y a que esté acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trata.

Ha sido emitido Informe de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Técnico, en el que manifiesta: “(...) Que el servicio correspondiente a la limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales se ha prestado de forma satisfactoria, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen dicha contratación. Que durante la ejecución del servicio no se ha derivado ningún saldo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

a favor o en contra del contratista. (...). Y que "(...) no existe inconveniente alguno en proceder a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía definitiva (...)."

La cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que el plazo de garantía será de un mes a contar desde la fecha de recepción con conformidad del servicio, una vez haya finalizado la duración del contrato con las prórrogas que, en su caso, se acuerden.

Consta en el expediente fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de abril de 2023.

De acuerdo con la D.A. 2ª LCSP la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato y su modificado, formalizados el 31/01/2017 y 3 de diciembre de 2020 respectivamente, con la mercantil **SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.U. (SELESA)**, con C.I.F. nº A46109062, actualmente **SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA)** con C.I.F A08350621, entidad adjudicataria del contrato "Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales".

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del precitado contrato que se adjudicó por importe de 1.276.249,19 euros anuales (IVA 21% incluido) y su modificado por importe de 18.099,55 euros anuales (IVA 21% incluido), no existiendo saldos a favor o en contra con la persona contratista.

TERCERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato y modificado de "Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales", a **SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA)** con C.I.F A08350621, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS euros con CINCUENTA Y CINCO céntimos de euro (53.642,55 euros).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona contratista y comunicarlo al área Económica para su conocimiento y efectos oportunos".

3.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE MARZO 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 24 de marzo de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=796>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Antecedentes de hecho:

Manifestada verbalmente por la Alcaldía y la Concejalía de Organización y RR.HH. el interés en modificar, de forma puntual, la Relación de Puestos de trabajo, para adecuarla a las necesidades reales de la organización, sin perjuicio de la valoración y desarrollo de la RPT que se está llevando a cabo actualmente por la Universidad de Alicante.

Vistos los informes de necesidad elaborados por las distintas áreas municipales y con el fin de dar respuesta a las necesidades informadas, se va a proceder a modificar las características de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto nº 90 de la RPT denominado Udad. Adtv. Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.
- Puesto nº 106 de la RPT denominado Adjunta G. Psicopedagógico, correspondiente a la plaza de Pedagoga, Psicóloga o Psicopedagoga.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Puesto nº 107 de la RPT denominado Adjunta ADL, correspondiente a la plaza de Técnico Medio Formación y Empleo/Trabajador/a Social.

Las características a modificar son las siguientes:

- En relación con el puesto nº 90, denominado Udad. Adtva. Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, modificar su denominación a Udad. Adtva. Juventud y Participación Ciudadana, así como modificar la relación de funciones y contenidos del puesto, excluyendo las correspondientes al Área de Fiestas.
- Respecto al puesto nº 106, denominado Adjunta G. Psicopedagógico, modificar su jornada laboral establecida actualmente en 10 meses (de septiembre a junio), ampliándola a jornada laboral completa de 12 meses, actualizando sus retribuciones de conformidad con la ampliación propuesta.
- En relación con el puesto nº 107, denominado Adjunta ADL, modificar la titulación requerida para el desempeño del puesto, atendiendo a las funciones asignadas y a las tareas específicas a desempeñar de formación y orientación laboral.

Fundamentos de Derecho:

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), dispone:

“Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

En similares términos, el art. 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento-Pleno (artículos 22 y 33.2 Ley 7/1985, de 2 de abril), sin que pueda ser objeto de delegación.

El art. 129.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), establece:

Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

- a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.
- b) El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.
- c) La determinación del procedimiento de ingreso en las Subescalas de Administración Especial.

Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administración Territorial, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, la DT 2ª del RD 861/86, establece:

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno”.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas organizan, racionalizan y ordenan su personal para una eficaz prestación del servicio público. Su contenido se elaborará en función de las necesidades del servicio, deberán ser



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, debiendo quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público.

Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo, sin que pueda existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar la puntual modificación de la RPT que supondría la creación del puesto de trabajo, las Sentencias del TS de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

Sobre los límites del gasto de personal, el artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, dispone lo siguiente:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

(..)

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

La modificación de la Relación de puestos de trabajo relacionados en la presente propuesta, se consideran necesarios para la mejor organización y gestión de determinadas Áreas y Servicios Municipales, de conformidad con lo expuesto a continuación:

➤ **Modificación puesto nº 90 Udad. Adtv. Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana**

Por acuerdo Pleno de 31.05.2021 se aprobó el organigrama municipal, estructurando la organización en 8 grandes áreas: Secretaría General, Intervención General, Tesorería, Gabinete de Alcaldía, Área de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Administración Pública y Régimen Interior, Área de Territorio y Servicios, Área de Servicios a la Persona y Área de Promoción Ciudadana.

En cada una de las áreas se han establecido diferentes niveles organizativos, tales como servicios, departamentos o unidades, atendiendo a su capacidad competencial. De conformidad con esta nueva clasificación, el Centre Jove se ha englobado en el Área de Servicios a la persona, y en el Área de Promoción Ciudadana se ha creado el Departamento de Turismo y Fiestas.

Con el objetivo de adecuar la actual estructura organizativa a la prevista en el organigrama municipal aprobado por Acuerdo Pleno el 31.05.21, se hace preciso reorganizar, entre otros, el Centre Jove y el Departamento de Turismo y Fiestas, de tal modo que el Centre Jove asuma las funciones relacionadas con Juventud y Participación Ciudadana, y el Departamento de Turismo y Fiestas, asuma las funciones en materia de Turismo y Fiestas.

De conformidad con esta modificación, surge la necesidad de adaptar los cometidos y funciones de los puestos de trabajo a las modificaciones sufridas en los citados departamentos para adecuarlos a la nueva estructura organizativa

Considerando que con ocasión de la finalización del contrato de gestión del servicio del Centre Jove “Juan Antonio Cebrián” y habiendo asumido el Ayuntamiento la gestión directa del citado servicio, se ha producido una mutación sobrevenida de las funciones asignadas, por ello se propone modificar las funciones del puesto nº 90, Udad. Adta. Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, que pasará a denominarse Udad. Adta. Juventud y Participación Ciudadana, retirando las funciones correspondientes a Fiestas y permaneciendo las funciones correspondientes a Juventud y Participación Ciudadana, para dar respuesta al incremento de funciones del Departamento de Juventud con ocasión de la asunción directa del servicio del Centre Jove, sin que dicha reestructuración de funciones implique modificación de las retribuciones.

UNIDAD ADMINISTRATIVA JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 90 RPT

Funciones genéricas:

- *Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc ..*
- *Tareas de atención e información al público.*
- *Mecanografiar todo tipo de documentos.*
- *Archivar documentación.*
- *Recibir, registrar y ordenar documentación.*
- *Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.*
- *Custodiar la documentación a su cargo.*
- *Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.*
- *Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.*
- *Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.*
- *Maneja, cuida y utiliza herramientas de Ofimática, calculadoras, y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.*

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc...

Tareas y cometidos:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023

- Información y atención al público.
- Tramitación de expedientes en las Áreas de Juventud y Participación Ciudadana. Ello bajo la supervisión e informe de los Técnicos de Educación y Juventud, y demás con competencias en la materia.
- Tramitación y publicación de bases, convocatorias y resto de procedimientos referentes a Subvenciones y Convenios, convocados o suscritos por el Ayuntamiento de Crevillent, en estas áreas.
- Control de facturas relacionadas con cualquiera de las dos áreas asignadas.
- Redacción y tramitación de Decretos y acuerdos de Junta de Gobierno Local.
- Gestión y custodia del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Tramitación de certificados de las materias relacionadas con las áreas de Juventud y Participación Ciudadana.
- Programación de talleres, actividades infantiles y viajes culturales.
- Redacción de notas de prensa.
- Preparación de cartelería para la publicidad de los actos programados.
- Tramitación de convocatorias de subvenciones para las asociaciones de culturales, de participación ciudadana y actividades juveniles, así como de la justificación de las cantidades concedidas.
- Registro de asociaciones (solicitudes de inscripción, decretos, oficios; solicitudes de modificación, anotación en el libro registro de asociaciones, certificados de inscripción).
- Gestión de la firma digital.
- Distribuir, ejecutar y planificar el trabajo de la manera más conveniente, determinando los medios materiales o humanos con arreglo al procedimiento establecido.
- Controlar y resolver las incidencias que se producen en los expedientes, asuntos encomendados o en su equipo de trabajo.
- Tramitar expedientes administrativos propios de las funciones asignadas en el organigrama a su Negociado o Departamento al que pertenece.
- Manejar terminales informáticas con las aplicaciones correspondientes y paquetes de Office.
- Colaboración con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo, realizando si fuere preciso informes no complejos, escritos e incluso redactando Resoluciones administrativas estandarizadas o no complejas.
- Gestión de los asuntos de otras Unidades administrativas para los que se requiere su intervención en una parte del procedimiento.
- Elaboración y tramitación de documentación contable con arreglo al procedimiento al efecto existente.
- Todas aquellas que con arreglo a las necesidades del servicio específicamente le corresponden al puesto de trabajo auxiliar administrativo.
- Funciones de apoyo al Técnico del área en la redacción de informes, propuestas de acuerdo y de resolución, así como su envío a la firma electrónica.
- Gestión y tramitación de expedientes electrónicos (que conlleva la redacción de la mayoría de documentos administrativos, tales como providencias, oficios, certificados, edictos, decretos, etc.) a través de nuevas herramientas informáticas, en cumplimiento de la Ley de Administración Electrónica.
- Tramitación de expedientes. de contratos menores, solicitud de ofertas, realización de los documentos que conlleva (propuesta de gasto, memoria justificativa y decreto). Seguimiento y control del cumplimiento del contrato por parte del proveedor.
- Supervisión y validación de facturas de proveedores, en nuevo programa Experta, y su traslado a la firma del técnico del área, emisión informes levantamiento notas de reparo de intervención y, remisión órganos colegiados propuestas convalidación facturas.
- Control de partidas presupuestarias, tramitación de expedientes de modificación de créditos y borrador de estimación gastos anuales para la confección del presupuesto del área.
- Gestión de convenios, subvenciones nominativas y subvenciones de concurrencia competitiva (tramitación, baremación y cuenta justificativa).
- Solicitud de subvenciones a diversos organismos, así como su justificación y subsanación de forma electrónica. En algunos casos responsable del certificado de representante del Ayuntamiento.
- Publicación en plataformas oficiales como Web del Ayuntamiento, Tablón de anuncios electrónico, Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, BOE, plataforma de contratos del sector público, Portal de transparencia, etc., así como su seguimiento y control.
- Manejo de programas y aplicaciones informáticas externas al Ayuntamiento, por la interoperabilidad entre administraciones públicas.
- Formadores del personal administrativo de nueva incorporación, en la implantación de nuevas herramientas informáticas y de gestores de expedientes.
- Asistencia a los usuarios en el uso y consulta de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, web municipal y cualquier otro trámite que tenga que realizar de forma electrónica.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

➤ **Modificación puesto nº 106 Adjunta G. Psicopedagógico**

Habiendo emitido informe la Jefa del Área de Educación, en el cual considera indispensable la ampliación de la jornada de trabajo que actualmente tiene la funcionaria que ocupa la plaza de Adjunta G. Psicopedagógico, a una jornada de 12 meses, como consecuencia de un cambio normativo en la organización de la orientación educativa y siendo obligatoria la presencia del profesorado de la especialidad de orientación educativa (psicólogo/a, pedagogo/a o psicopedagogo/a) en el centro de educación infantil y primaria durante toda la anualidad. (Documentación incluida en el expte: Informe Jefe Servicio: Informe modificación jornada laboral funcionaria de carrera Sonia Matilde Gil García).

Visto que con fecha 23-12-2022 mediante Acuerdo Pleno se aprobó la presente modificación en la plantilla de personal y en la plantilla presupuestaria, quedando pendiente la correspondiente modificación en la relación de puestos de trabajo (RPT), por lo que se propone modificar la jornada laboral establecida actualmente en 10 meses (de septiembre a junio), ampliándola a jornada laboral completa de 12 meses, actualizando sus retribuciones de conformidad con la ampliación propuesta. El incremento retributivo que conlleva la presente modificación está incluido en el Presupuesto municipal para la anualidad 2023.

Meses	Denominación	Grupo	CD	CLASIF	CE	S. Base	C.D.	SUELDO MES
12	Adjunta G. Psicopedagógico	A1	25	F	644,26	1.288,31	719,60	2.652,17
10	Adjunta G. Psicopedagógico	A1	25	F	536,76	1.073,59	599,66	1.958,36

➤ **Modificación puesto nº 107 Adjunta ADL**

Vista la relación de funciones y tareas asignadas al puesto nº 107 –Técnico coordinador de empleo- denominado Adjunto agencia desarrollo local, entre las que se encuentran:

- Buscar, elaborar y transmitir información sobre empleo y formación.
- Estudiar los recursos de formación y empleo en la localidad y alrededores (comarca, provincia..).
- Promover y desarrollar aquellos recursos comunitarios generadores de posibilidades de inserción laboral o educativa.
- Orientación y Formación a personas emprendedoras.
- Coordinación en las funciones de Orientación e Inserción Laboral y educativa al colectivo de jóvenes estudiantes en edad laboral.
- Orientación e información sobre los cursos de formación realizados por la Agencia de Desarrollo Local.
- Detección de necesidades formativas a través de la Orientación laboral. Propuesta de cursos de formación específicos detectados.
- Orientación para el empleo: asesoramiento en elaboración de cartas de presentación, entrevistas de trabajo, búsqueda activa de empleo ... etc.

Considerando que las titulaciones exigibles para cada puesto deben establecerse en la RPT, y ostentando la Entidad Local la facultad para su establecimiento en ejercicio de la potestad de autoorganización, no obstante, éstas han de ser congruentes con las funciones a desarrollar, esto es, ha de existir una adecuación entre el título exigido y el trabajo a desempeñar.

Respecto a la exigencia de titulación concreta que acredite el conocimiento y desarrollo de las funciones del puesto, se propone actualizar la titulación exigida actualmente para el desempeño del puesto, atendiendo a las funciones asignadas, esencialmente de formación y orientación laboral, exigiéndose las titulaciones que a continuación se detallan:

- Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Relaciones Laborales, Graduado Social, Educación Social, Gestión y Administración Pública o titulaciones equivalentes.

Las tres modificaciones propuestas – puestos nº 90, 106 y 107 RPT- no suponen incremento del número de plazas existente en la plantilla, ni modificación retributiva, a excepción del puesto nº 106, cuya modificación ya está prevista en el Presupuesto vigente para la presente anualidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo:

- En relación con el puesto nº 90, denominado Udad. Adtva. Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, modificar su denominación a Udad. Adtva. Juventud y Participación Ciudadana, y actualizar la relación de funciones y contenidos del puesto, eliminando las correspondientes al Área de Fiestas.
- Respecto al puesto de trabajo nº 106, denominado Adjunta G. Psicopedagógico, modificar la jornada laboral ampliándola a jornada laboral completa de 12 meses.
- En relación con el puesto nº 107, denominado Adjunto/a ADL, modificar la titulación requerida para su desempeño atendiendo a las funciones asignadas, esencialmente de formación y orientación laboral.

SEGUNDO.- Someter a publicación en el BOP el presente Acuerdo, en cuanto a la modificación de la RPT, a efectos meramente declarativos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

3.1.5.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS Y AULARIO INFANTIL, DERRIBO, PATIOS, ACCESIBILIDAD, CLIMATIZACIÓN, ENVOLVENTE TÉRMICA Y OTRAS, DEL CENTRO CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación, Cultura y Juventud, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud de 14 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=1146>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El presente expediente se tramita con carácter de urgencia debido a la inminente necesidad de tramitar la aceptación de la Delegación de Competencias en materia de Infraestructura educativa.

El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.

Visto el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, donde se acuerda la delegación de competencias para la mejora de las infraestructuras educativas de la localidad según el Plan Edificant.

Vista la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de Infraestructura Educativas en el Ayuntamiento de Crevillent para la Actuación, construcción de gimnasio y aulario infantil, derribo, patios, accesibilidad, climatización, envolvente térmica y otras, del centro CEIP Miguel Hernández.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras educativas para la Actuación, , construcción de gimnasio y aulario infantil, derribo, patios, accesibilidad, climatización, envolvente térmica y otras, del centro CEIP Miguel Hernández.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados y a la Dirección General de Infraestructuras educativas”.

3.1.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS DE LIBROS O MATERIAL ESCOLAR EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación, Cultura y Juventud, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud de 14 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=1858>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Crevillent, presenta las siguientes normas por las que concede becas o ayudas de libros o material escolar para el curso escolar 2023/2024.

La finalidad de estas normas es ayudar a alumnos escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil de centros educativos públicos y concertados para adquirir libros o material escolar. Incluyendo también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad que cumplan estas características (pertenecer a la etapa de Educación Infantil).

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las bases de ejecución del Presupuesto 2019 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Visto el Informe Jurídico emitido por Contratación.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar las normas de concesión de ayudas de libros o material escolar para el curso 2023-2024.

NORMAS POR LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CONCEDE BECAS O AYUDAS DE LIBROS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO ESCOLAR 2023/24 EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

*El objeto de las Ayudas Económicas será la **adquisición de libros o material escolar**, siendo beneficiarios los alumnos escolarizados en Educación Infantil de centros educativos PÚBLICOS Y CONCERTADOS. Se incluye también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad, en la etapa mencionada.*

Artículo 2.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas los padres o tutores de alumnos de los Centros de Educación Infantil y los de aquellos alumnos en centros o aulas de educación especial, que se encuentren en la enseñanza mencionada, estén empadronados en el término municipal de Crevillent y que reúnan los siguientes requisitos:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023**2.1 Aquellos casos cuya renta familiar anual del año 2022 no supere los siguientes módulos económicos:**

Familias de dos miembros	24.089€.
Familias de tres miembros.....	32.697€.
Familias de cuatro miembros.....	38.831€.
Familias de cinco miembros.....	43.402€.
Familias de seis miembros.....	46.853€.
Familias de siete miembros.....	50.267€.
Familias de ocho miembros.....	53.665€.

A partir del noveno miembro se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Concepto, cálculo y justificación de la renta familiar anual.

A efectos de estas ayudas se entenderá por renta familiar anual la suma de las rentas del ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según indica en los párrafos siguientes, de acuerdo con las circunstancias económicas de cada uno de los miembros.

SUPUESTO A:

Importes computables a efectos del cálculo de la renta familiar anual, para miembros obligados a declaración de IRPF o que no la realicen por no estar obligados a ello.

CALCULO

- a.1. Para los que realizan declaración: Suma de las casillas 392 y 405 (base imponible general mas base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función. Cuando el importe que aparezca en las casillas mencionadas sea «0 », éste será el importe que se consigne a efectos de cálculo.

- 1.2. Para las personas sin obligación a declarar: La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos (para ello se le solicitará la documentación necesaria) minorados en una cuantía de 5700€.

SUPUESTO B:

Importes computables a efectos del cálculo de la renta familiar anual, para miembros que no perciban ingresos sujetos a IRPF.

CALCULO

- b.1. La renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos minorados en una cuantía de 5700€ por cada uno de los miembros que perciba rentas de este tipo, siendo la cantidad resultante la que el solicitante debe consignar en la solicitud de ayuda. En el supuesto de que el resultado de la diferencia entre los ingresos íntegros y las minoraciones correspondientes sea negativo, será «0 » el importe que se consigne.

2.2 Se aplicarán los requisitos sociales y económicos contemplados en el **ARTICULO 5** de la presente convocatoria Para la convocatoria se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años, también los mayores de dicha edad y menores de 26 años, que convivan en el mismo domicilio y que no perciban ningún tipo de ingresos.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio que el solicitante de la beca.

En caso de las personas viudas, divorciadas o separadas legalmente o de hecho que hayan contraído nuevo matrimonio, o iniciado (a efectos de hecho) nueva relación afectiva de convivencia, el nuevo cónyuge, pareja, o persona unida por análoga relación, se considerará a todos los efectos miembro de la unidad familiar.

2.3. Es necesario residir en el término municipal de Crevillent y acudir a un Colegio de educación Infantil del mismo, o los alumnos de Educación Infantil que acudan a Centro Específico, de forma obligatoria fuera



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

de la localidad, o en las aulas de educación especial en los centros dentro de la localidad.

2.4. Todos los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud, tal y como recoge el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cualquier otro articulado relacionado con la petición de subvenciones a la administración.

2.5. Quedarán excluidas las solicitudes:

- Que no presenten la documentación exigida para poder valorar la solicitud en plazo y forma.
- De 1º a 6º curso de educación primaria.
- De 1º a 4º ESO.
- Aquellos alumnos que en el curso 2022-2023, siendo beneficiarios de la beca municipal de educación infantil no hayan asistido a un mínimo del 75% de las sesiones.

Artículo 3.- Forma y plazo de la solicitud

3.1. Los padres/madres/tutores presentarán solicitud y documentación a aportar según bases en el Gabinete Psicopedagógico y Social en el horario y fechas indicadas en el Artículo 4. en el momento en el que surja la necesidad de esta ayuda, siempre que se esté en el período establecido para su tramitación Posteriormente los padres/madres/tutores presentaran la mencionada solicitud **en el registro de entrada** del Excmo. Ayto. de Crevillent. **TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.**

Las solicitudes se podrán obtener en el Registro del Ayuntamiento, en las dependencias del gabinete psicopedagógico y Social sito en Casa de Cultura "José Candela Lledó" y página web del Excmo Ayto de Crevillent www.crevillent.es.

3.2. El período para la tramitación de este tipo de ayudas será **desde el 11 de septiembre al 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.**

3.3. La documentación a aportar será:

A) En base a la Ley 39/2015, el solicitante y su conyuge autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la siguiente documentación accesible necesaria vía telemática con la firma de la solicitud de la beca por **ambos progenitores**:

- Certificado de convivencia.
- La solicitud de la declaración de la renta (individuales o conjunta)/documentos de devolución y/o certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de no haber presentado la declaración de la renta de 2022. Aquellos que se consideren necesarios por circunstancias especiales aportarán las justificaciones del último mes disponible del año 2022.
- Libro de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la situación de desocupación y en caso de cobro justificante del padre/madre/tutor.
- Certificado de discapacidad.
- Documentación acreditativa de pensionista, padre/madre/tutor.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado del centro educativo de asistencia en el curso 2022-2023 de un mínimo del 75% de las sesiones, para alumnos matriculados en I-4 e I-5, y para alumnos/as de I-3 años que hayan cursado estudios el curso pasado en aulas de I-2 años.

En caso de no aceptar esta opción, deberá aportar la documentación en papel obligatoriamente.

B) Documentación a aportar por el solicitante en formato papel en todos los casos.

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno-a.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado del Registro Civil
- Documento oficial que acredite la situación de familia monoparental.
- Declaración jurada, adjunta a la solicitud de que toda la documentación e información aportada en la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

solicitud es cierta.

- Factura oficial del importe de los libros a nombre del alumno solicitante, en aquellos casos que les sea requerido.
- Justificante oficial del banco del pago de material, en aquellos que les sea requerido.
- Mantenimiento de terceros. (web municipal), en caso de cobro por parte del Centro Escolar no será necesario.
- Todos aquellos documentos que se consideren oportunos para una adecuada valoración de la necesidad de la ayuda, a petición del personal técnico para cada ayuda individual

Artículo 4.- Procedimiento de concesión de la ayuda

La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:

- Se remitirán a todos los centros escolares las presentes bases de la convocatoria antes del inicio del plazo del trámite de las ayudas, para que estos puedan informar a los padres/madres/tutores-as que cumplan los requisitos contemplados en la convocatoria de la posibilidad de solicitar la ayuda.
- Aquellas familias que deseen información y/o solicitar las ayudas deberán dirigirse al personal técnico responsable del Gabinete Psicopedagógico y Social para su tramitación, en los días y horarios siguientes:

Día 11 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 12 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 13 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 14 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 15 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 18 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 19 septiembre: de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 20 septiembre: de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

Día 21 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h. De 17.00h a 19.00h.

Día 22 septiembre de 09.30h. a 10.00h. y de 11.00h. a 13.00 h.

- Se orientará al solicitante sobre el procedimiento a seguir para solicitar la beca.
- Se formalizará la solicitud cumplimentando el documento oficial creado para tal fin y se le dará registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de los padres/madres/tutores-as, con posterioridad a la entrevista en el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.
- El técnico responsable realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación a la Comisión de Cultura; En ella se procederá a su valoración y dictamen por los miembros que la componen y posteriormente la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de aprobación o denegación.
- La resolución será notificada públicamente en los centros que acuden los niños/as, y en el Gabinete Psicopedagógico y Social, explicando el proceso a seguir para acceder a la ayuda en caso de haberle sido aprobada la solicitud y en los casos denegación el motivo o causas de la misma.
- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la publicación de las aprobaciones y denegaciones en Centros Educativos o Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal. Esta reclamación será presentada en el registro general del Ayuntamiento para su nueva valoración por la Comisión Municipal de Cultura.

Artículo 5.- Criterios de concesión de la ayuda.

5.1. Los criterios de adjudicación de las ayudas para Educación Infantil, Centros de Educación Especial y aulas dentro de los centros de la localidad que sean de educación Especial; serán aquellos que cumplan los requisitos contemplados en la presente convocatoria, (punto 2).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

5.2. Que se disponga de Valoración Técnica favorable sobre la necesidad de la ayuda, en aplicación de los siguientes critérios de BAREMACION:

5.2.1.- La declaración de la renta disponible per cápita

La declaración de la renta per cápita(*), siempre que ésta, entre dentro de los módulos económicos establecidos en el artículo 4, se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

(*)La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado 2.2.1 entre el número de miembros de la unidad familiar, según lo establecido en el Reglamento General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.)

Puntuación máxima por renta: 2,5 puntos en total.

Hasta 1876,33:2,5.
De 1876,33 a 3283,56: 2.
De 3283,56 a 4690,83: 1,5.
De 4690,83 a 6098,08: 1.
Más de 6098,08:0,5.

5.2.2.- Situaciones educativas, sociales y familiares.

a) Situación de desempleo y-o pensionista de ambos miembros de la familia: 1

b) Familia monoparental:1.

(Según Decreto 179/2013, de 22 de Noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.)

c) Familia Numerosa:1.

d) Discapacidad reconocida:.....1.

e) Alumno en situación de riesgo familiar: ...2,5.

5.3. Que existan los recursos económicos necesarios para dar respuesta a la solicitud, según partida económica establecida.

5.4 La cantidad de becas concedidas no podrá superar el crédito económico. En relación a ello, se aplicaran los criterios desarrollados en el ARTÍCULO 6.

Artículo 6.- Criterios para la determinación de la cuantía de la ayuda y pago.

6.1. El importe global máximo de estas ayudas será de veinte mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/3200/48001 de hasta 70 € cada una. Salvo en los centros educativos que estén trabajando con Proyectos, en los cuales el coste de la beca concedida se ajustará al importe determinado por el centro, no superando en ninguna circunstancia el importe máximo concedido por beca de 70 €.

6.2. Se establecerá un ORDEN DE PUNTUACION y se iniciará la adjudicación de las becas desde la beca de mayor a menor puntuación, sucesivamente, hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta el punto 6.1.

6.3. No obstante, podrán quedar expedientes que, cumpliendo el requisito de renta del apartado 2.1. no tenga beca asignada, debido a que la puntuación obtenida en este apartado sea inferior a la puntuación « de corte» (se obtendrá en función de las becas solicitadas) anual de las presentes becas.

6.4. La forma de pago será mediante justificación de la adquisición del material. Siendo el importe otorgado en beca por la cuantía del justificante oficial, no superando en modo alguno la cantidad económica aprobada por la Junta de Gobierno Local, para las becas de adquisición de material. En el supuesto de que sea el centro o el AMPA quien haya efectuado la compra del material, se le abonará a éstos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Artículo 7.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión de Cultura.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación de la ayuda concedida.

El plazo para justificar (factura de libros o documentación análoga) la aplicación de la ayuda de libros y/o material escolar por el interesado o el Centro Escolar o por el AMPA para los casos especiales, quedará establecido en diez días hábiles desde la fecha de la publicación de la aprobación de la beca.

A todo aquel solicitante que en el plazo estipulado para el cobro de la beca no acuda al organismo encargado de la tramitación se le aplicará el siguiente principio:

- Conceder la cuantía de la beca al centro educativo donde se encuentre matriculado el alumno por el cual se solicita, siendo dicho centro el encargado de administrarla en beneficio del alumno.

Artículo 9.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

9.1. Si se detecta que los datos proporcionados han sido falseados.

9.2. Si se detecta que ha existido conscientemente intención de engaño al solicitar la ayuda.

Artículo 10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta ayuda será compatible con las Becas que el Ministerio y las distintas Comunidades Autónomas, concedan para la adquisición de libros y material escolar, así como con las ayudas concedidas por cualquier organismo privado para este concepto, siempre y cuando no supere el importe del gasto a subvencionar.

Artículo 11.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe de reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Serán causas de reintegro de las ayudas concedidas el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, así como el falseamiento de los datos aportados y cualquier otro incumplimiento de los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Artículo 12.- Dichas bases se publicaran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NORMES PER LES QÜALS L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT CONCEDEIX BEQUES O AJUDES DE LLIBRES INDIVIDUALS PER A L'ALUMNAT DE L'ETAPA D'EDUCACIÓ INFANTIL EN EL CURS ESCOLAR 2023/24 A CENTRES PÚBLICS I CONCERTATS

Article 1. Objecte de la convocatòria

L'objecte de les Ajudes Econòmiques serà l'adquisició de llibres o material escolar i seran beneficiaris els alumnes escolaritzats en Educació Infantil de centres educatius PÚBLICS I CONCERTATS. S'inclou també alumnat de centre específic fora de la localitat o aules d'educació especial ubicades a centres de la localitat, a l'etapa esmentada.

Article 2.- Requisits



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Podran sol·licitar aquestes ajudes els pares o tutors d'alumnes dels Centres d'Educació Infantil i els d'aquells alumnes a centres o aules d'educació especial, que es troben a l'ensenyament esmentat, estiguen empadronats al terme municipal de Crevillent i que reunisquen els següents requisits:

2.1 Aquells casos la renda familiar anual de l'any 2022 dels quals no supere els mòduls econòmics següents:

Famílies de dos membres	24.089€.
Famílies de tres membres.....	32.697€.
Famílies de quatre membres.....	38.831€.
Famílies de cinc membres.....	43.402€.
Famílies de sis membres.....	46.853 €.
Famílies de set membres.....	50.267€.
Famílies de huit membres.....	53.665€.

A partir del nové membre s'afegiran 3.391€ a la renda de la unitat familiar per cada nou membre computable.

Concepte, càlcul i justificació de la renda familiar anual.

A efectes d'aquestes ajudes s'entendrà per renda familiar anual la suma de les rendes de l'exercici 2022 de tots els membres de la unitat familiar que obtinguen ingressos de qualsevol naturalesa, calculada segons indica als paràgrafs següents, d'acord amb les circumstàncies econòmiques de cada un dels membres.

SUPÒSIT A:

Imports computables a efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres obligats a declaració d'IRPF o que no la facen perquè no hi estan obligats.

CÀLCUL

- a.1. Per als que fan declaració: Suma de les caselles 392 i 405 (base imposable general més base d'estalvi) o caselles afins que complisquen la mateixa funció. Quan l'import que aparega a les caselles esmentades siga «0», aquest serà l'import que es consigne a efectes de càlcul.

- 1.2. Per a les persones sense obligació a declarar: La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts (per això se us sol·licitarà la documentació necessària) minorats en una quantia de 5700 €.

SUPÒSIT B:

Imports computables als efectes del càlcul de la renda familiar anual, per a membres que no perceben ingressos subjectes a IRPF.

CÀLCUL

- b.1. La renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts minorats en una quantia de 5700 € per cadascun dels membres que perceba rendes d'aquest tipus, i la quantitat resultant la que el sol·licitant ha de consignar a la sol·licitud d'ajuda. En cas que el resultat de la diferència entre els ingressos íntegres i les minoracons corresponents siga negatiu, serà «0» l'import que s'hi consigne.

2.2 S'aplicaran els requisits socials i econòmics contemplats a l'**ARTICLE 5** de la present convocatòria. Per a la convocatòria es consideraran membres de la unitat familiar: el sol·licitant, el pare, la mare i els germans menors de 18 anys, també els majors d'aquesta edat i menors de 26 anys, que convisquen al mateix domicili i que no perceben cap tipus d'ingressos.

En cas de separació o divorci dels pares, no es considera membre computable el pare o la mare que no visca al mateix domicili que el sol·licitant de la beca.

En cas de les persones viudes, divorciades o separades legalment o de fet que hagen contret nou matrimoni, o iniciat (a efectes de fet) nova relació afectiva de convivència, el nou cònjuge, parella, o



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

persona unida per anàloga relació, es considerarà a tots els efectes membre de la unitat familiar.

2.3. Cal residir al terme municipal de Crevillent i acudir a un Col·legi d'educació Infantil del mateix, o als alumnes d'Educació Infantil que acudisquen a un Centre Específic, de forma obligatòria fora de la localitat, o a les aules d'educació especial als centres dins de la localitat.

2.4. Tots els beneficiaris hauran de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o davant de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents en el moment de la presentació de la sol·licitud, tal com recull l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, així com qualsevol altre articulat relacionat amb la petició de subvencions a l'administració.

2.5. Quedaran excloses les sol·licituds:

- Que no presenten la documentació exigida per poder valorar la sol·licitud dins del termini i en la forma escaient.
- De 1r a 6é curs d'educació primària.
- De 1r a 4t d'ESO.
- Aquells alumnes que el curs 2022-2023, sent beneficiaris de la beca municipal d'educació infantil no hagen assistit a un mínim del 75% de les sessions.

Article 3.- Forma i termini de la sol·licitud.

3.1. Els pares/mares/tutors presentaran la sol·licitud i la documentació a aportar segons les bases al Gabinet Psicopedagògic i Social en l'horari i dates indicades a l'article 4 en el moment en què sorgisca la necessitat d'aquesta ajuda, sempre que s'estiga al període establert per a la seua tramitació. Posteriorment, els pares/mares/tutors presentaran l'esmentada sol·licitud **al registre d'entrada** de l'Excm. Aj. de Crevillent. **TOTA SOL·LICITUD QUE NO ESTIGA REGISTRADA EN TERMINI I FORMA SERÀ DESESTIMADA.**

Les sol·licituds es podran obtenir al Registre de l'Ajuntament, a les dependències del gabinet psicopedagògic i Social situat a Casa de Cultura "José Candela Lledó" i a la pàgina web de l'Excm Ajuntament de Crevillent www.crevillent.es.

3.2. El període per a la tramitació d'aquest tipus d'ajudes serà **des del 11 de setembre fins al 22 de setembre de 2023, ambdós inclosos.**

3.3. La documentació a aportar serà:

A) En base a la Llei 39/2015, el sol·licitant i el seu cònjuge autoritza l'Ajuntament de Crevillent a consultar la següent documentació accessible necessària via telemàtica amb la signatura de la sol·licitud de la beca per **ambdós progenitors**:

- Certificat de convivència.
- La sol·licitud de la declaració de la renda (individuals o conjunta)/documents de devolució i/o certificat de l'Agència de l'Administració Tributària de no haver presentat la declaració de la renda del 2022. Aquells que es consideren necessaris per circumstàncies especials aportaran les justificacions del darrer mes disponible de l'any 2022
- Llibre de família nombrosa.
- Documentació acreditativa de la situació de desocupació i en cas de cobrament justificant del pare/mare/tutor.
- Certificat de discapacitat.
- Documentació acreditativa de pensionista, pare/mare/tutor.
- Certificat de trobar-se al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social.
- Certificat de trobar-se al corrent de les obligacions amb l'Agència Tributària.
- Certificat del centre educatiu d'assistència en el curs 2022-2023 d'un mínim del 75% de les sessions, per a alumnes matriculats a I-4 i I-5, i per a alumnes de I-3 anys que hagen cursat estudis el curs passat a aules d'I-2 anys.

En cas de no acceptar aquesta opció, haurà d'aportar la documentació en paper obligatòriament.

B) Documentació a aportar pel sol·licitant en format paper en tots els casos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023

- *Fotocòpia del DNI del pare, mare o tutor de l'alumne.*
- *Fotocòpia del Llibre de Família o certificat del Registre Civil*
- *Document oficial que acredite la situació de família monoparental.*
- *Declaració jurada, adjunta a la sol·licitud que tota la documentació i informació aportada a la sol·licitud és certa.*
- *Factura oficial de l'import dels llibres a nom de l'alumne sol·licitant, en aquells casos que els siga requerit.*
- *Justificant oficial del banc del pagament de material, en aquells que els siga requerit.*
- *Manteniment de tercers. (web municipal), en cas de cobrament per part del Centre Escolar no caldrà.*
- *Tots aquells documents que es consideren oportuns per a una valoració adequada de la necessitat de l'ajuda, a petició del personal tècnic per a cada ajuda individual.*

Article 4.- Procediment de concessió de l'ajuda

La tramitació de les ajudes es realitzaran mitjançant procediment de concurrència competitiva, es regiran segons la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol i l'Ordenança Municipal de Subvencions, sent el procediment que s'estableix el següent:

- Es remetraran a tots els centres escolars les presents bases de la convocatòria abans de l'inici del termini del tràmit de les ajudes, perquè aquests puguen informar els pares/mares/tutors/es que complisquen els requisits contemplats a la convocatòria de la possibilitat de sol·licitar l'ajuda.

- Aquelles famílies que desitgen informació i/o sol·licitar els ajuts hauran de dirigir-se al personal tècnic responsable del Gabinet Psicopedagògic i Social per a la seua tramitació, en els dies i horaris següents:

- Dia 11 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 12 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 13 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 14 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 15 setembre de 09.30 h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 18 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 19 setembre: de 09.30 h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 20 de setembre: de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*
- Dia 21 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h. De 17.00h a 19.00h.*
- Dia 22 de setembre de 09.30h. a 10.00 h. i de 11.00h. a 13.00 h.*

- S'orientarà el sol·licitant sobre el procediment a seguir per sol·licitar la beca.

- Es formalitzarà la sol·licitud emplenant el document oficial creat amb aquesta finalitat i se li donarà registre d'entrada a l'Ajuntament per part dels pares/mares/tutors-es, amb posterioritat a l'entrevista al Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal.

- El tècnic responsable realitzarà un estudi i valoració de cada sol·licitud d'ajuda, proposant la concessió o denegació a la Comissió de Cultura. En aquesta es procedirà a la valoració i dictamen pels membres que la componen i posteriorment la Junta de Govern Local adoptarà l'acord d'aprovació o denegació.

- La resolució serà notificada públicament als centres que acudisquen els xiquets/es, i al Gabinet Psicopedagògic i Social, explicant el procés a seguir per accedir a l'ajuda en cas d'haver-li estat aprovada la sol·licitud i en els casos denegació el motiu o causes de la mateixa.

- Contra la resolució de la concessió podrà interposar-se pels interessats el recurs potestatiu de reposició davant del mateix que va dictar l'acte o interposar directament el recurs contenciós administratiu. El termini per a la interposició d'aquests recursos serà d'un i dos mesos, respectivament a partir de l'endemà de la publicació de les aprovacions i denegacions a Centres Educatius o Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal. Aquesta reclamació serà presentada al registre general de l'Ajuntament per a la seua nova valoració per la Comissió Municipal de Cultura.

Article 5. Criteris de concessió de l'ajuda.

5.1 . Els criteris d'adjudicació de les ajudes per a Educació Infantil, Centres d'Educació Especial i aules dins





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

dels centres de la localitat que siguen deducació Especial; seran aquells que complisquen els requisits contemplats a la present convocatòria, (punt 2).

5.2 . Que es dispose de Valoració Tècnica favorable sobre **la necessitat de l'ajuda**, en aplicació dels següents **critèris de BAREMACIÓ** :

5.2.1.- La declaració de la renda disponible per càpita

La declaració de la renda per càpita(*), sempre que aquesta, entre dins dels mòduls econòmics establerts a l'article 4, es valorarà d'acord amb la taula següent:

(*) La renda anual disponible per càpita és el quocient resultant de dividir la renda familiar anual disponible, que s'obté d'aplicar els imports indicats a l'apartat 2.2.1 entre el nombre de membres de la unitat familiar, segons allò establert al Reglament General de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques.)

Puntuació màxima per renda: 2,5 punts en total.

Fins a 1876,33:2,5.

De 1876,33 a 3283,56:..... 2.

De 3283,56 a 4690,83:..... 1,5.

De 4690,83 a 6098,08:..... 1.

Més de 6098,08:.....0,5.

5 . 2.2.- Situacions educatives, socials i familiars.

a) Situació d'atur i/o pensionista dels dos membres de la família: 1

b) Família monoparental:1.

(Segons el Decret 179/2013, de 22 de novembre, del Consell, pel qual es regula el reconeixement de la condició de família monoparental a la Comunitat Valenciana.)

c) Família nombrosa:1.

d) Discapacitat reconeguda:.....1.

e) Alumne en situació de risc familiar: ...2,5.

5.3. Que hi haja els recursos econòmics necessaris per donar resposta a la sol·licitud, segons la partida econòmica establerta.

5.4 La quantitat de beques concedides no podrà superar el crèdit econòmic. En relació amb això, s'aplicaran els criteris desenvolupats a l'ARTICLE 6.

Article 6.- Criteris per a la determinació de la quantia de l'ajuda i el pagament.

6.1 . L'import global màxim d'aquestes ajudes serà de **vint mil euros**, amb càrrec a l'aplicació pressupostària **08/3200/48001** de fins a **70 €** cadascuna. Llevat dels centres educatius que estiguen treballant amb projectes, en els quals el cost de la beca concedida s'ajustarà a l'import determinat pel centre, no superant en cap circumstància l'import màxim concedit per beca de 70 €.

6.2 . S'establirà un **ORDRE DE PUNTUACIÓ** i s'iniciarà l'adjudicació de les beques des de la beca de major a menor puntuació, successivament, fins a esgotar el pressupost, tenint en compte el punt 6.1.

6.3 . No obstant això, podran quedar expedients que, complint el requisit de renda de l'apartat 2.1. no tinga beca assignada, pel fet que la puntuació obtinguda en aquest apartat siga inferior a la **puntuació «de tall»** (s'obté en funció de les beques sol·licitades) anual de les presents beques.

6.4 . La forma de pagament serà mitjançant una justificació de l'adquisició del material. I serà l'import atorgat en beca per la quantia del justificant oficial, no superant de cap manera la quantitat econòmica aprovada per la Junta de Govern Local, per a les beques d'adquisició de material. En cas que siga el centre o l'AMPA qui haja efectuat la compra del material, se li abonarà a aquests.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Article 7.- Òrgans competents per a l'ordenació, la instrucció i la resolució del procediment de concessió de la subvenció i el termini en què serà notificada la resolució.

El departament que procedirà a l'ordenació i la instrucció del corresponent expedient administratiu per a la tramitació de l'ajut sol·licitat, serà el Gabinet Psicopedagògic i Social Municipal, i l'òrgan de resolució la Junta de Govern Local, previ informe que s'eleva de la Comissió de Cultura.

Article 8.- Termini i forma de justificació de l'ajuda concedida

El termini per justificar (factura de llibres o documentació anàloga) l'aplicació de l'ajuda de llibres i/o material escolar per l'interessat o el Centre Escolar o per l'AMPA per als casos especials, quedarà establert en deu dies hàbils des de la data de la publicació de l'aprovació de la beca.

A tot aquell sol·licitant que en el termini estipulat per al cobrament de la beca no acudisca a l'organisme encarregat de la tramitació se li aplicarà el següent principi:

- Concedir la quantia de la beca al centre educatiu on estiga matriculat l'alumne pel qual se sol·licita, i aquest centre és l'encarregat d'administrar-la en benefici de l'alumne.

Article 9.- Circumstàncies que, com a conseqüència de l'alteració de les condicions tingudes en compte per a la concessió de l'ajuda, podran donar lloc a la modificació de la resolució.

- 9.1. Si es detecta que les dades proporcionades han estat falsejades.
- 9.2. Si es detecta que ha existit conscientment la intenció d'engany en sol·licitar l'ajuda.

Article 10. Compatibilitat o incompatibilitat amb altres ajuts amb la mateixa finalitat procedent de qualsevol administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.

Aquesta ajuda serà compatible amb les beques que el Ministeri i les diferents comunitats autònomes concedisquen per a l'adquisició de llibres i material escolar, així com amb les ajudes concedides per qualsevol organisme privat per a aquest concepte, sempre que no supere l'import de la despesa a subvencionar.

Article 11.- Criteris de graduació dels possibles incompliments de condicions imposades amb motiu de la concessió de les ajudes. Aquests criteris són aplicables per determinar la quantitat que finalment haja de percebre el beneficiari o, si escau, l'import de reintegrar, i han de respondre al principi de proporcionalitat.

Seràn causes de reintegrament de les ajudes concedides l'incompliment de les condicions establertes en aquestes Bases, així com el falsejament de les dades aportades i qualsevol altre incompliment de les establertes a la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Real Decret 887/2006, de 21 de juliol i l'Ordenança Municipal de Subvencions.

Article 12. Aquestes bases es publicaran en la Base de Dades Nacional de Subvencions i al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant.

Vist i plau: Jesús Ruiz Morcillo
Regidor d'Educació

Signat: Begoña Pérez Candela
Coordinadora GPMS

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 20.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3200-48001.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan”.

3.1.7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ANUALIDAD 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, y no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del punto 3.1.7., en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto en cuanto a la inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=2224>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Ana Vanesa Mas González, Concejala de Protección Animal, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático de 21 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=2224>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal, para el año 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 10-3111-48001 del presente ejercicio y una cuantía total de 8.000€, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto 2023.

De conformidad con la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 28 de 10 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de las actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal para el año 2023.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de 8.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10-3111-48001 del presente ejercicio, reservando para tal fin el correspondiente crédito.*

TERCERO.- *Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

CUARTO.- *Publicarlas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

QUINTA.- *Notificar el presente acuerdo al Negociado de Bienestar Animal y a los Servicios Económicos Municipales”.*

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS GENERALES PARA PROTECTORAS DE CREVILLENT DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL PARA EL AÑO 2023

en régimen de concurrencia competitiva, a las **protectoras de Crevillent**, para la realización de **actividades u acciones** de interés para toda la ciudadanía, contribuyendo mediante el otorgamiento de las mismas, a sufragar los gastos derivados de la organización y programación de las actividades u acciones



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

que se lleven a cabo desde las protectoras, y así inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal, fomenten el voluntariado y la labor de control de la proliferación de animales en la vía pública de Crevillent.

SEGUNDA. PRESUPUESTO.

La cuantía total máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **8.000€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 10-3111-48001 del presupuesto para el **año 2023**.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales.

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de **30 días naturales**, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Las protectoras interesadas, presentarán las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria junto con la documentación requerida, en modelo normalizado, **mediante medios electrónicos** a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**, según aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:

- Instancia con los datos identificativos de la protectora solicitando la subvención (Anexo I- A).
- Certificación expedida por la protectora solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas (Anexo I- C).
- Declaración jurada de no incurrir en las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II- A).
- Declarar que la contabilidad de la protectora se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II- B).
- Memoria de actividades desarrolladas o a desarrollar.
- Modelo de Domiciliación Bancaria.

QUARTA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las protectoras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.
- b) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Crevillent y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- c) Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- d) Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- e) Incluir en las campañas de sensibilización, cursos, etc.; en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Crevillent junto con la Concejalía de Bienestar Animal.
- f) Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención será el de **conurrencia competitiva**, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

6.1. Procedimiento de valoración:

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:

- A) Animales recogidos de la vía pública**, donde se haya hecho cargo la protectora y pueda demostrar mediante fotografías, hora, calle y persona que lo ha recogido de cada animal. **0.2 puntos por cada animal. Hasta 5 puntos.**
- B) Avisos de la policía y de la ciudadanía de Crevillent**, donde quede constancia de las atenciones y avisos donde cada protectora ha acudido al requerimiento tanto de la policía como de los vecinos y vecinas de Crevillent. **0.5 puntos por cada aviso. Hasta 3 puntos.**
- C) Gatos o perros esterilizados**, por cada animal esterilizado previamente documentado y acreditado con su informe veterinario **0,5 puntos por animal. Hasta 4 puntos.**
- D) Colonias controladas**, bajo tutela de cada una de las protectoras. **1 punto por colonia. Hasta 5 puntos**
- E) Campañas de concienciación y sensibilización**, que se realicen por las protectoras de Crevillent contra el **abandono, maltrato animal, etc.** **1 punto por campaña. Hasta 4 puntos.**
- F) Casas de acogida**, que esté a disposición de cada protectora para el cuidado y mantenimiento de los animales recogidos. **0.1 por cada casa de acogida. Hasta 2 puntos.**
- G) Animales que tengan a su cargo**, en casas de acogida o residencias que estén bajo la tutela de la protectora. **0.1 por cada animal. Hasta 4 puntos.**
- H) Actividades o campañas que fomenten la adopción y no la compra de animales.** **0'5 puntos. Hasta 2 puntos.**
- I) Voluntariado**, se valorará la integración de voluntarios en un **0'5 puntos** por cada 15 voluntarios/as, y las campañas para concienciar sobre el voluntariado, **0'5 puntos. Hasta 2 puntos**
- J) Voluntariado en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Crevillent** de manera altruista. **1 punto por actividad. Hasta 2 puntos.**
- K) Actividades organizadas conjuntamente**, con otras asociaciones donde tengan como objetivo el bienestar animal. **1 punto por actividad. Hasta 2 puntos.**
- L) Si la protectora cuenta entre su personal o tiene a disposición un "especialista en comportamiento animal"** se le concederá una puntuación extra de **2 puntos.**
- M) Adopciones.** Por cada adopción que se realice **2 puntos. Hasta 13 puntos.**
La puntuación total máxima será de **50 puntos.**

6.2. Resolución y comisión de valoración para la concesión de subvenciones

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes elevará informe y propuesta de resolución. Dicha propuesta será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- La concejala de Bienestar Animal.
- La técnica de Sanidad.
- Administrativo adscrito al área de Sanidad.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS DE RECURSOS

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a las protectoras beneficiarias, las cuales podrán interponer un recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art. 40.2.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Comunicar, difundir y publicitar la actividad o programa subvencionado debiendo incluir el logotipo del ayuntamiento de Crevillent.
- Asumir el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 13 de marzo de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en todos sus términos y en materia de **adopciones**, obligándose a informar sobre el contenido de la misma a través de cursos, a los adoptantes.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES

- **GASTOS CORRIENTES.** Los derivados de las actividades que se lleven a cabo dentro de la protectora para poder desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles. Por ello, se consideran gastos subvencionables los siguientes:
 - Gastos de material publicitario para las diferentes campañas desarrolladas.
 - Gastos en alimentación para los animales.
 - Gastos veterinarios derivados de las revisiones, desparasitaciones, vacunaciones etc que cada animal necesite.
 - Gastos en material fungible que cada animal necesite (empapadores, etc.).
 - Gastos de mantenimiento de animales en residencias.

No se consideran subvencionables gastos de inversión y gastos financieros.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo III, acompañada de una relación individualizada de todos los gastos correspondientes a la subvención.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2023** y el **31 de octubre de 2023**. La subvención deberá justificarse como plazo máximo el **15 de noviembre de 2023**.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la **anualidad 2023**. En las facturas a presentar se deberá visualizar la fecha de expedición de la factura, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a **nombre de la protectora**.

La justificación deberá presentarse según modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo III de las presentes bases.

DECIMOPRIMERA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- La entidad no subsane los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023**DECIMOSEGUNDA.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL**

Las protectoras se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a la memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

DECIMOQUINTA. NORMA FINAL.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCION**

A	DATOS DE IDENTIFICACION	
APELLIDOS		
NOMBRE		
DNI		TELEFONO
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD		
C.I.F.		Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		

B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION
ACTIVIDAD/ CAMPAÑA:	
PRESUPUESTO	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

FECHA	
C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE
NO	

*para las actividades subvencionables relativas a la adopción, avisos, etc. Se deberá aportar memoria por escrito de cada apartado al que hace referencia la subvención.

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
<p>D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Protectora)</p> <p>DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.</p> <p style="text-align: center;">Crevillent, a de de 20</p> <p style="text-align: center;">Fdo</p>	
B	DECLARACIÓN CONTABLE
<p>D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Protectora)</p> <p>DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.</p> <p style="text-align: center;">Crevillent, a de de 20</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>	

ANEXO III

A	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS
A.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

--	--

A.2 DESGLOSE DE GASTOS			
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
TOTAL			

A.3 FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	
Coste de la actividad	
Importe de la subvención municipal	
Aportación con cargo a fondos propios	
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad	
Firma del Representante / Presidente Fdo	
Transferencia a nº de cuenta:	

DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Según el art. 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta telemática de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en lo relativo al art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, complete los siguientes datos:

D./D^a _____ mayor de edad, con D.N.I.
_____ en representación de la _____ Protectora
denominada _____ con C.I.F. _____ **DENIEGO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

mi autorización para que el órgano gestor solicite telemáticamente la documentación de carácter personal, del procedimiento "Concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana", aportando por mi parte la documentación necesaria para dicha solicitud.

En Crevillent, ___ de _____ de _____

Fdo. _____.

3.1.8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CLUBES PARA LAS AYUDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y NO COMPETITIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 3.1.8., 3.1.9., 3.1.10., 3.1.11. y 3.1.12 al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

En este punto de la sesión, se ausentan D.^a Noemí Candela Navarro y D.^a Laura Dolores Gomis Ferrández.

Previa justificación del Sr. Alcalde-Presidente, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 16 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de los asuntos de los puntos 3.1.8., 3.1.9., 3.1.10., 3.1.11. y 3.1.12 en el orden del día, por haber sido dictaminados con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto en cuanto a la inclusión en el orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=2450>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Marcelino Giménez Rocamora, Concejal de Deportes, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de 20 de abril de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=2594>

En este punto de la sesión, se incorporan D.^a Noemí Candela Navarro y D.^a Laura Dolores Gomis Ferrández.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Se da cuenta de las Bases de Clubes para las ayudas por la organización de actividades competitivas y no competitivas durante la temporada 2022/2023, redactadas desde el área de Deportes, para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas o Clubs Deportivos de Crevillent por la organización de actividades deportivas locales.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases de Clubes para las ayudas por la organización de actividades competitivas y no competitivas durante la temporada 2022/2023, que se acompañan a la presente como ANEXO.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de 28.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria nos 06-3410-48601, del Presupuesto de 2023, reservando a tal fin el correspondiente crédito.*

TERCERO.- *Publicar las convocatorias y las concesiones de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

Documento firmado electrónicamente al margen



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

BASE Nº1.- BASES DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE CREVILLENT, POR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON CARGO A LA PARTIDA 06/3410/48601 CON IMPORTE DE 28.000 €, DEL PRESUPUESTO DE 2023.

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión para la temporada 2022/23 de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas locales por la organización de actividades locales competitivas para todas las edades y actividades no competitivas locales, que contribuyan a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Así mismo, se reconocerán las actividades organizadas por las entidades locales fuera del municipio que tengan un carácter de promoción turístico-deportiva de Crevillent.

Serán objeto de la presente convocatoria las actividades deportivas que se hayan organizado entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria. Se subvencionarán a los clubes que organicen las siguientes actividades:

OPCIÓN A.-Organización de actividades locales competitivas.

OPCIÓN B.-Organización de actividades locales no competitivas.

OPCIÓN C- Organización de actividades de entidades locales competitivas/ no competitivas en otros municipios

1. SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales.

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de 20 días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios. Las solicitudes deben ir dirigidas a la Concejalía de Deportes.

La instancia habrá de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

1.1. SUBSANACIÓN DE ERRORES:

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días naturales para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

2. BENEFICIARIOS Y PUBLICIDAD:

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos del término municipal de Crevillent que organicen las actividades objetos de estas bases.

Estos clubes para ser beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

- *Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent previamente a la fecha de publicación de las presentes bases.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- *Aportar la documentación solicitada.*
- *Incluir en sus equipajes deportivos, preferentemente, el escudo y leyenda del Ayuntamiento de Crevillent. Igualmente en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades subvencionadas. En su defecto se considerará la difusión en los medios audiovisuales de TV, RRSS o Radio.*
- *Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.*

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ANEXO I Solicitud de inclusión en la subvención.
- ANEXO II Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad para la actividad que se solicita la subvención.
- ANEXO III Autobaremo de puntuación.
- Memoria resumen anual de las actividades organizadas por la entidad deportiva solicitante y relación de técnicos de la entidad deportiva.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Clubes de Crevillent o autorización a la Concejalía de Deportes para obtener dicho certificado.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Entidades y Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes de los participantes (seguro de la mutua de la federación asociado a las licencias federativas), ambos seguros pueden ser validados a través de un recibo, certificado o póliza.
- ANEXO IV – Cuenta justificativa y facturas.
- Documento “mantenimiento a terceros” que se puede obtener en la web oficial del Ayuntamiento.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

4.1. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:

A.-ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS (ANEXO III):

(Se considerarán las competiciones deportivas de cualquier deporte a nivel local)

Nº JORNADAS DEL TORNEO	1 A 7		8 A 19		A PARTIR DE 20	
	PRE BEJ/JUV	SEN/VET	PRE BEJ/JUV	SEN/VET	PRE BEJ/JUV	SEN/VET
PUNTOS POR DEPORTISTA	0,3 puntos	0,10 puntos	0,60 puntos	0,20 puntos	1 punto	0,30 puntos
PUNTOS POR DEPORTISTAS (deporte adaptado y femenina)	0,49 puntos	0,14 puntos	0,98 puntos	0,28 puntos	1,54 puntos	0,42 puntos

Se puntuará en un porcentaje del 40% más para las deportistas femeninas y para los participantes en deporte adaptado.

B.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOCALES NO COMPETITIVAS PARA TODAS LAS EDADES (ANEXO III):

En este apartado se abarcan todas las actividades locales como actividades físico-recreativas, populares de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos, días del deporte, senderismo, marchas o pruebas no competitivas, etc., y que no sea necesaria la aportación de la ficha federativa.

NÚMERO DE PARTICIPANTES	ACTIVIDAD DE UN DÍA		ACTIVIDAD DOS JORNADAS		ACTIVIDAD DE 3 JORNADAS O MÁS	
	BENJ./JUV	SEN/VET	BENJ./JUV	SEN/VET	BENJ./JUV	SEN/VET



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Desde 10 hasta 30	6 puntos	2 puntos	7 puntos	3 puntos	8 puntos	4 puntos
De 31 a 100	7 puntos	3 puntos	9 puntos	4 puntos	10 puntos	5 puntos
De 101 a 200	9 puntos	4 puntos	11 puntos	5 puntos	12 puntos	6 puntos
201 a 300	11 puntos	5 puntos	13 puntos	6 puntos	15 puntos	7 puntos
Más de 300	13 puntos	6 puntos	15 puntos	7 puntos	17 puntos	8 puntos

En las actividades que participen menores y mayores, se contabilizará la puntuación de ambos. Se contarán las actividades que tengan más de 10 participantes con independencia de su categoría. No contabilizarán actividades que puedan ser interpretadas como entrenamientos o preparación de competiciones.

C.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOCALES NO COMPETITIVAS PARA TODAS LAS EDADES (ANEXO III):

En este apartado se abarcan todas las actividades de entidades locales que se organicen fuera del municipio con un carácter de promoción turístico-deportivo de Crevillent. (charlas expositivas de figuras de relevancia deportiva de la localidad, pruebas deportivas de entidades locales, instalaciones deportivas, medio natural de Crevillent).

NÚMERO DE PARTICIPANTES	ACTIVIDAD DE UN DIA	ACTIVIDAD DOS/TRES JORNADAS	ACTIVIDAD DE MÁS DE 4 JORNADAS
Desde 0 hasta 30	1 punto	2 puntos	3 puntos
De 31 a 100	2 puntos	4 puntos	5 puntos
De 101 a 300	4 puntos	6 puntos	7 puntos
+ 300	6 puntos	8 puntos	10 puntos

D.- PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS DEPORTIVOS (ANEXO III).

PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS DEPORTISTAS	PUNTOS POR TITULADO	PUNTOS POR CONTRATO LABORAL
Técnico medio/ Monitor federativo	2 puntos	4 puntos
Técnico superior / TAFAD	4 puntos	8 puntos
Diplomado Magisterio en E.F.	6 puntos	12 puntos
Licenciado/Grado CAFD	10 puntos	20 puntos

Los clubes han de aportar copia compulsada de la titulación deportiva oficial/federativa y contrato laboral o contrato voluntariado.

Se certificará con la aportación del acta y relación de inscritos a cada actividad firmada por el responsable de la actividad y el presidente del club.

Por otro lado, se puntuará con un punto extra a la entidad deportiva, por cada miembro que haya realizado en la temporada, cursos de primeros auxilios o de asistencia sanitaria, ya sean organizados por el Ayuntamiento de Crevillent o por otras entidades.

E. PUNTUACIÓN POR CLUB QUE DESARROLLE SUS ACTIVIDADES EN DEPENDENCIAS PROPIAS O AJENAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PUNTUACIÓN POR LA NO UTILIZACIÓN DE IIDD	20 PUNTOS
--	-----------

La puntuación se alcanzará si el conjunto de las actividades desarrolladas por el club (que son objeto de subvención), se organizan fuera de las instalaciones deportivas municipales, en el medio natural o en instalaciones deportivas privadas que sean costeadas por el propio club. Cada Club o Entidad Deportiva podrá alcanzar un máximo de 20 puntos en este apartado. Si las actividades de preparación para las pruebas objeto de subvención son desarrolladas en las instalaciones deportivas (aunque las competiciones



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

no se hagan en las instalaciones deportivas municipales), se entenderá que sí están utilizando las instalaciones deportivas. Este apartado será valorado mediante informe por el Técnico de Deportes.

Además, en este apartado, se valorará negativamente cualquier incidencia que pudiera darse en las instalaciones deportivas municipales durante la temporada fruto de la actividad del propio club, deportistas o tutores de éstos que puedan generar daños materiales en las instalaciones deportivas o comportamientos incívicos hacia el personal de las instalaciones. En este apartado, por cada expediente que tuviera que tramitar la Concejalía de Deportes, se podrá ejercer un descuento de 20 puntos, de la puntuación total que alcanzará la entidad deportiva en las presentes bases, No se efectuará el descuento de puntos, si la entidad deportiva muestra una colaboración proactiva en la identificación de los autores de los hechos y en la prevención de este tipo de actos en el futuro.

F. PUNTUACIÓN POR LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
BIEN	10 PUNTOS
NOTABLE	14 PUNTOS
SOBRESALIENTE	20 PUNTOS

El proyecto deportivo se valorará por el Técnico de Deportes conforme a la memoria presentada valorando diversos aspectos como el ámbito del proyecto, la originalidad del proyecto, interés social-público, atracción turístico-deportivo, colaboración en la conservación de instalaciones, etcétera

G. PUNTUACIÓN POR LA REPERCUSIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
REPERCUSIÓN A NIVEL LOCAL	15 PUNTOS
REPERCUSIÓN A NIVEL AUTONÓMICO	30 PUNTOS
REPERCUSIÓN A NIVEL NACIONAL/INTERNACIONAL	60 PUNTOS

La repercusión social de los eventos deportivos se valorará por el Técnico de Deportes conforme a la memoria presentada valorando diversos aspectos como la presencia en los medios de comunicación, la actitud de la entidad deportiva o evento en las redes sociales, su carácter benéfico o su interacción con entes privados o públicos de relevancia en la sociedad.

4.2.- A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes aprobará el informe y propuesta del Técnico de Deportes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes.
- El Técnico de deportes.
- Un Auxiliar administrativo en el Área de deportes.
- Un representante de la Comisión de Deportes.
- Un representante de las Asociaciones y clubes deportivos de Crevillent que haya sido seleccionado para este fin en el "Consell Municipal de D'Esports".

El procedimiento de subvención será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.

4.3.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS RECURSOS:

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los clubes beneficiarios, los cuales podrán interponer un recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art.40.2.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

5.-JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO:

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo IV (cuenta justificativa), acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud, de tal forma que:

*Todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2022** y el **30 de junio de 2023**.*

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2022/23 y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club o entidad deportiva.

DESPLAZAMIENTOS:

Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, agencias de viaje, etc.) a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club o entidad deportiva.

Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado/sellado necesariamente por el perceptor y el/la tesorero/a del club o de la entidad.

ARBITRAJES:

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria. Se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.

TROFEOS O PREMIOS EN METÁLICO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Tratándose de la adquisición de trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.

Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el tesorero del club o la entidad deportiva.

MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del club participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. La manutención tiene que estar justificada y ser compatible con la actividad deportiva (agua, fruta..).

Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.).

Deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el/la tesorero/a del club o la entidad deportiva.

No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.

OTROS GASTOS:

- Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.).*
- No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.*
- Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.*
- En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de las de esta convocatoria, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación Provincial o presentar la cuenta justificativa de otras subvenciones.*
- En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Así mismo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad.
- En el caso de que se hubieren confeccionado elementos publicitarios gráficos se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.

SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LOS BENEFICIARIOS Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015. CAPÍTULO IV. Art.29.2.

- El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención.
- En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.
- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Art. 29.3 Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el contrato se celebre por escrito.
- b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

En lo no referido se procederá de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO IV Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXOS BASE Nº1
ANEXO I SOLICITUD DE INCLUSIÓN BASE Nº1

DON/DOÑA	
DNI	
EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB	
CIF	
N.º REGISTRO LOCAL	
N.º REGISTRO CVALENCIANA	

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP la convocatoria de ayudas a clubes por la ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, para actividades de la temporada 2022/23 (BASE Nº1).

SOLICITA:

Que considerando que este club reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- La veracidad de todos los datos presentados en el Programa de Actividades y/o Memoria deportiva (actividades, número de participantes, relación de técnicos...) y Cuadro Resumen (Anexo III)
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- Que solicita y verifica el Certificado de delitos sexuales de todo el personal que esté vinculado a su entidad deportiva.
- Que el Club cumple con la normativa y legislación vigente en materia laboral del personal que presta servicios en el club.
- Que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas (en caso afirmativo aportar relación de las mismas y cuantía).
- Que la entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Crevillent a obtener:

- El documento que acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.

Crevillent, a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Fdo:

ANEXO II.- DESGLOSE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO GASTOS	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO INGRESOS	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

Don/Doña Tesorero/a del CLUB.....

CERTIFICA Que los ingresos relacionados corresponden a las actividades realizadas por este club en esta temporada de los cuales se disponen de las correspondientes documentaciones oficiales.

Crevillent, a ____ de ____ de ____.

EL/LA TESORERO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO III AUTOBAREMO- CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES ACTIVIDADES LOCALES COMPETITIVAS (OPCIÓN A)

FECHA	ACTIVIDAD	DEPEND NO MUNICIP	N.º JOR	PART FEM	PART MASC	PART FEM MENORES	PART MASC MENORES	PUNT





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Puntuación total	
-------------------------	--

Indicar n.º participantes (sexo o menores) y con una cruz si la actividad no se organiza en una dependencia municipal.

ACTIVIDADES LOCALES NO COMPETITIVAS (OPCIÓN B)

FECHA	ACTIVIDAD	DEPEND NO MUNICIPAL	N.º JOR	PART FEM	PART MASC	PART FEM MENORES	PART MASC MENORES	PUNT

Puntuación total	
-------------------------	--

Indicar n.º participantes (sexo o menores) y con una cruz si la actividad no se organiza en una dependencia municipal.

ACTIVIDADES DE LOCALES NO COMPETITIVAS/ COMPETITIVAS EXTRALOCALES (OPCIÓN C)

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	N.º JOR	NÚMERO DE PARTICIPANTES	PUNT

Puntuación total	
-------------------------	--

Indicar n.º participantes (sexo o menores) y con una cruz si la actividad no se organiza en una dependencia municipal.

PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS DEPORTISTAS	NÚMERO DE RESPONSABLES VOLUNTARIOS	NÚMERO TITULADOS CONTRATADOS
Técnico medio/ Monitor federativo		
Técnico superior / TAFAD		
Diplomado Magisterio en E.F.		
Licenciado/Grado CAFD		

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CLUB

D/Dª _____ con cargo de Tesorero en el club certifico que las siguientes facturas guardan relación con la actividad subvencionada:

Nº FACTURA	FECHA	PERCEPTOR/CIF/NIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
IMPORTE TOTAL				

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida, firmo la presente certificación:

Crevillent, a ____ de _____ de _____.
Vº Bº: EL PRESIDENTE

Vº Bº TESORERO

Fdo:

Fdo:

ANEXO- LAS DISTINTAS FACTURAS ORIGINALES NOMBRADAS ANTERIORMENTE”.

3.1.9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CLUBES PARA LAS AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS Y EN COMPETICIONES/ACTIVIDADES NO FEDERADAS EXTRALOCALES, TEMPORADA 2022/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=2594>

“Se da cuenta de las Bases de Clubes para las ayudas por la participación en competiciones federadas y en competiciones/actividades no federadas extralocales durante la temporada 2022/2023, redactadas desde el área de Deportes, para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas o Clubs Deportivos de Crevillent.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar las Bases de Clubes para las ayudas por la participación en competiciones federadas y en competiciones/actividades no federadas extralocales durante la temporada 2022/2023, que se acompañan a la presente como ANEXO.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de 108.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria nos 06-3410-48602, del Presupuesto de 2023, reservando a tal fin el correspondiente crédito.*

TERCERO.- *Publicar las convocatorias y las concesiones de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

BASE 2ª.- BASES DE AYUDAS A CLUBES LOCALES EN LA TEMPORADA 2022/2023, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS Y COMPETICIONES/ACTIVIDADES NO FEDERADAS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-3410-48602 POR IMPORTE 108.000 € DEL PRESUPUESTO DE 2023.

OBJETO:

EL objeto de la presente convocatoria es regular la concesión para la temporada 2022/2023 de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas locales con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de esta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Serán objeto de la presente convocatoria las actividades deportivas que se hayan organizado entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Se subvencionarán a los clubes que participen en las siguientes actividades:

- **OPCIÓN A.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.**
- **OPCIÓN B.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES/ACTIVIDADES NO FEDERADAS EXTRALOCALES ORGANIZADAS POR LOS JOCS ESPORTIUS ESCOLARES.**

1.- SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales (anexo).

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios. Las solicitudes deben ir dirigidas a la Concejalía de Deportes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

1.1.- SUBSANACIÓN DE ERRORES:

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días naturales para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

2.- BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos del término municipal de Crevillent que participen en las competiciones oficiales federativas y en competiciones/actividades no federadas extralocales organizadas por entidades deportivas legalmente constituidas.

Estos clubes para ser beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

- *Aportar toda la documentación requerida (capítulo 3).*
- *Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.*
- *Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.*
- *Incluir en sus vestimentas oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento de Crevillent. Igualmente incluirán en su cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen la leyenda patrocinado por el Ayuntamiento de Crevillent. En su defecto se considerará la difusión en los medios audiovisuales de TV, RRSS o Radio.*

3.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

A continuación se expone toda la documentación que es obligatorio presentar:

- *ANEXO I Solicitud de inclusión en la subvención.*
- *ANEXO II Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad para la actividad que se solicita la subvención.*
- *ANEXO III CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN.*
- *Memoria o dossier que exponga la repercusión de los eventos deportivos o de la entidad deportiva, rendimiento o competitividad de las entidades deportivas y resumen del proyecto deportivo.*
- *Certificado de la Federación Deportiva de la Generalitat Valenciana correspondiente indicando la categoría y el número de licencias. (OPCIÓN A)*
- *Certificado de estar inscrito como participante en la competición no federada extralocal organizadas por entidades deportivas legalmente constituidas. (Certificado de la entidad organizadora indicando la categoría, participantes y nivel de las competiciones). (OPCIÓN B).*
- *Imagen de las vestimentas o equipaciones del club en las cuales se aprecie el escudo y leyenda del Ayuntamiento.*
- *Certificado de estar inscrito en el Registro de Entidades y Asociaciones de la Generalitat Valenciana.*
- *Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes de los participantes (seguro de la mutua de la federación que puede ser acreditado mediante las licencias federativas), ambos seguros pueden ser validados a través de un recibo, certificado o póliza.*
- *ANEXO IV – Cuenta justificativa y facturas.*
- *Documento “mantenimiento a terceros” que se puede obtener en la web oficial del Ayuntamiento.*

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

La valoración de méritos se realizará a través del Anexo III y se tomará como pruebas fehacientes los certificados de las federaciones (opción A) o entidades organizadoras (opción B).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA LAS COMPETICIONES FEDERADAS Y NO FEDERADAS EXTRALOCALES:

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los siguientes criterios y baremaciones:

A.-PUNTUACIÓN POR LICENCIA FEDERATIVA POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS O POR LICENCIA VINCULADA A LOS JOCS ESPORTIUS ESCOLARS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

UNIDADES DE LICENCIA	PUNTOS
1	1 PUNTO POR LICENCIA FEDERADA

La puntuación se establece para cada licencia federada o de los "Jocs Esportius Escolars", estos últimos no organizados por las propias entidades deportivas locales, puntuando una sola vez aunque haya participado en más de una competición. Se valorará por separado, licencias de distinta federación deportiva. Se deberá presentar la relación de licencias federativas por parte del club como se expone en el modelo III. En el caso de no presentar la relación del Anexo "Autobaremo", no se valorará este apartado.

B- PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS:

PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS DEPORTISTAS	Puntos por titulado	Puntos por contrato laboral
Técnico medio/ Monitor federativo	2 puntos	4 puntos
Técnico superior / TAFAD	4 puntos	8 puntos
Diplomado Magisterio en E.F.	6 puntos	12 puntos
Licenciado/Grado CAFD	10 puntos	20 puntos

Los clubes han de aportar la licencia federativa en vigor, copia de la titulación deportiva oficial/federativa y contrato laboral o contrato voluntariado.

Para la valoración de las puntuaciones han de aportarse los certificados de la Federación Deportiva correspondiente.

Por otro lado, se puntuará con un punto extra a la entidad deportiva, por cada miembro que haya realizado en la temporada, cursos de primeros auxilios o de asistencia sanitaria, ya sean organizados por el Ayuntamiento de Crevillent o por otras entidades.

C- PUNTUACIÓN POR CLUB QUE DESARROLLE SUS ACTIVIDADES EN DEPENDENCIAS PROPIAS O AJENAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PUNTUACIÓN POR LA NO UTILIZACIÓN DE IIDD	10 PUNTOS
--	-----------

La puntuación se alcanzará si el conjunto de las actividades desarrolladas por el club (que son objeto de subvención), se organizan fuera de las instalaciones deportivas municipales, en el medio natural o en instalaciones deportivas privadas que sean costeadas por el propio club. Cada Club o Entidad Deportiva podrá alcanzar un máximo de 10 puntos en este apartado. Si las actividades de preparación para las pruebas objeto de subvención son desarrolladas en las instalaciones deportivas (aunque las competiciones no se hagan en las instalaciones deportivas municipales), se entenderá que si están utilizando las instalaciones deportivas. Este apartado será valorado mediante informe por el Técnico de Deportes.

Además, en este apartado, se valorará negativamente cualquier incidencia que pudiera darse en las instalaciones deportivas municipales durante la temporada fruto de la actividad del propio club, deportistas o tutores de éstos que puedan generar daños materiales en las instalaciones deportivas o comportamientos incívicos hacia el personal de las instalaciones. En este apartado, por cada expediente que tuviera que tramitar la Concejalía de Deportes, se podrá ejercer un descuento de 10 puntos, de la puntuación total que alcanzará la entidad deportiva en las presentes bases. No se efectuará el descuento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

de puntos, si la entidad deportiva muestra una colaboración proactiva en la identificación de los autores de los hechos y en la prevención de este tipo de actos en el futuro.

D. PUNTUACIÓN POR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

CANTIDAD ECONÓMICA JUSTIFICADA	PUNTUACIÓN
12.000 -18.000	10 PUNTOS
18.000 – 25.000	20 PUNTOS
> 25.000	25 PUNTOS

Este apartado se valorará según la cuenta justificativa correctamente acreditada en el momento de la valoración de los puntos obtenidos y del importe económico asignado. No se tendrán en cuenta en este apartado los importes relacionados con dietas o desplazamientos del personal voluntario.

E. PUNTUACIÓN POR LA REPERCUSIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS O DE LA PROPIA ENTIDAD DEPORTIVA:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
REPERCUSIÓN A NIVEL LOCAL	5 PUNTOS
REPERCUSIÓN A NIVEL AUTONÓMICO	10 PUNTOS
REPERCUSIÓN A NIVEL NACIONAL/INTERNACIONAL	15 PUNTOS

La repercusión social de los eventos deportivos se valorará por el Técnico de Deportes conforme a la memoria presentada valorando diversos aspectos como la presencia en los medios de comunicación, su carácter benéfico o su interacción con entes privados o públicos de relevancia en la sociedad.

F. PUNTUACIÓN POR EL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA POR MEDIO DE LOS LOGROS Y CLASIFICACIONES EN LAS PRUEBAS DEPORTIVAS:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
LOGROS NOTABLES	30 PUNTOS
LOGROS SOBRESALIENTES	60 PUNTOS

Los logros o méritos en los eventos deportivos se valorará por el Técnico de Deportes conforme a la memoria presentada por la entidad deportiva valorando los resultados alcanzados por los deportistas y equipos miembros del club. En este apartado también se valorará la categoría en la que se han alcanzado las victorias.

G. PUNTUACIÓN POR LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
BIEN	10 PUNTOS
NOTABLE	14 PUNTOS
SOBRESALIENTE	20 PUNTOS

El proyecto deportivo se valorará por el Técnico de Deportes conforme a la memoria presentada valorando diversos aspectos como el ámbito del proyecto, el presupuesto, la originalidad del proyecto, su carácter promocional, interés social-público, cantidad de desplazamientos o kilómetros realizados, atracción turístico-deportivo etcétera.

4.2.- A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes aprobará el informe y propuesta del Técnico de Deportes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- *El Concejal de Deportes.*
- *El Técnico de deportes.*
- *Un Auxiliar administrativo en el Área de deportes.*
- *Un representante de la Comisión de Deportes.*
- *Un representante de las Asociaciones y clubes deportivos de Crevillent que haya sido seleccionado para este fin en el "Consell Municipal de D'Esports".*

El procedimiento de subvención será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.

4.3.- RESOLUCIÓN Y RECURSOS:

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los clubes beneficiarios, los cuales podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art.40.2.

5.-JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO:

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo IV (cuenta justificativa), acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud, de tal forma que:

*Todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2022** y el **30 de junio de 2023**.*

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2022/23 y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club o entidad deportiva.

DESPLAZAMIENTOS:

Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, agencias de viaje, etc.) a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club o entidad deportiva.

Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado y sellado necesariamente por el perceptor y el/la tesorero/a del club o de la entidad.

ARBITRAJES:

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria. Se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.

TROFEOS O PREMIOS EN METÁLICO:

Tratándose de la adquisición de trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.

Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el tesorero del club o la entidad deportiva.

MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del club participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. La manutención tiene que estar justificada y ser compatible con la actividad deportiva (agua, fruta..).

Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.).

Deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el/la tesorero/a del club o la entidad deportiva.

No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.

OTROS GASTOS:

- *Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

recibo, datos del emisor, datos del receptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.).

- No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.
- Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tickets, etc.
- En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de esta convocatoria, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación Provincial o presentar la cuenta justificativa de otras subvenciones.
- En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención.
- Así mismo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad.
- En el caso de que se hubieren confeccionado elementos publicitarios gráficos se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.

SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LOS BENEFICIARIOS:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015. CAPÍTULO IV. Art.29.2.

- El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención.
- En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.
- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Art. 29.3 Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 € , la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el contrato se celebre por escrito.
- b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

En lo no referido se procederá de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO IV Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXOS BASE Nº2

ANEXO I SOLICITUD DE INCLUSIÓN BASE Nº2

DON/DOÑA	
DNI	
EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB	
CIF	
N.º REGISTRO LOCAL	
N.º REGISTRO VALENCIANA	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP la convocatoria de ayudas a clubes por la PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS Y EN COMPETICIONES/ACTIVIDADES NO FEDERADAS EXTRALOCALES, para actividades de la temporada 2022/23 (BASE Nº2).

SOLICITA:

Que considerando que este club reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.
- Incluir en sus equipaciones oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento, adjuntando prueba de ello.
- La veracidad de todos los datos presentados en el Programa de Actividades y/o Memoria deportiva (titulaciones de técnicos, licencias federativas, repercusión deportiva y social, cuotas de los socios) y cuentas justificativas.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- Que solicita y verifica el Certificado de delitos sexuales de todo el personal que esté vinculado a su entidad deportiva.
- Que el Club cumple con la normativa y legislación vigente en materia laboral del personal que presta servicios en el club.
- Que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas (en caso afirmativo aportar relación de las mismas y cuantía).
- Que la entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Crevillent a obtener si fuera necesario el documento que acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.

Crevillent, a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo.

Fdo:

ANEXO II.- DESGLOSE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	DEBREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GASTOS		
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	DEBREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INGRESOS		
TOTAL		





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Don/Doña Tesorero/a del CLUB
CERTIFICA Que los ingresos relacionados corresponden a las actividades realizadas por este club en esta temporada de los cuales se disponen de las correspondientes documentaciones oficiales.

Crevillent, a ____ de ____ de ____.

EL/LA TESORERO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO III AUTOBAREMO- CUADRO RESUMEN VALORACIÓN

A: NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS O DE JOCS ESPORTIUS EXTRALOCALES:

TOTAL DE LICENCIAS	
--------------------	--

DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO FEDERATIVO O DE LA GENERALITAT (JOCS ESPORTIUS) CON EL NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS ADSCRITAS A LA ENTIDAD DEPORTIVA.

B: TÉCNICOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

PERSONAL RESPONSABLE DE DEPORTISTAS	TÉCNICO DE LOS VOLUNTARIOS	NÚMERO DE RESPONSABLES	NÚMERO TITULADOS CONTRATADOS
Técnico medio/ Monitor federativo			
Técnico superior / TAFAD			
Diplomado Magisterio en E.F.			
Licenciado/Grado CAFD			

RELACIÓN DE ENTRENADORES POR EQUIPO		
EQUIPO	NOMBRE	TITULACIÓN

C: UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (MARCAR CON X)	
--	--

D: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

CANTIDAD ECONÓMICA TOTAL	
--------------------------	--

Se adjunta memoria o dossier para evaluar los apartados E), F) y G): SI o NO. (rodear). En el caso de que no se haya adjuntado no se podrán valorar dichos apartados:

E) Repercusión de los eventos deportivos o de la propia entidad deportiva.

F) Rendimiento deportivo y competitividad de la entidad deportiva por medio de los logros y clasificaciones en las pruebas deportivas.

G) Resumen del proyecto deportivo.

Crevillent, a ____ de ____ de ____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE LA ENTIDAD



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

COMPETICIONES FEDERADAS/OFICIALES AUTONÓMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE LA TEMPORADA 2022/23, POR UN IMPORTE DE 4.500€ CON CARGO A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 06-3410-48603 DEL PRESUPUESTO 2023.

1ª.- OBJETO:

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas destinadas a apoyar a deportistas individuales empadronados en este municipio o conforme a las condiciones que se establecen en el apartado de beneficiarios, en concepto de colaboración para la preparación y participación de pruebas oficiales/federadas de ámbito autonómico, nacional o internacional y por las titulaciones conseguidas en esas mismas.

La convocatoria está asociada a la temporada 2022/2023, es decir, las pruebas oficiales/federadas autonómicas, nacionales o internacionales deben haber sido realizadas entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los propios de los deportistas, con la inclusión de un técnico responsable del deportista o equipo, siempre que sean para disputar competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

En correspondencia con los párrafos anteriores, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos de desplazamiento para la asistencia a pruebas de campeonatos oficiales/federados de ámbito autonómico, nacional o internacional independientemente de la posición lograda en la prueba.
- Material deportivo relacionado con las pruebas deportivas objeto de subvención o con la preparación física/técnica/táctica del deportista.
- Gastos de dietas y pernoctaciones para la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Gastos por servicios de entrenamiento o de asistencia sanitaria relacionada con la actividad deportiva objeto de subvención.

Cualquier competición que sea objeto de subvención deberá estar organizada por una federación reconocida, por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

A efectos de estas bases se considerarán campeonatos oficiales a aquellos que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón autonómico, nacional, e internacional.

Las personas que soliciten las ayudas de la presente convocatoria, no podrán concurrir en la otra subvención de la Concejalía de Deportes a deportistas individuales: Base Nº5 "ayudas a deportistas individuales de categorías del deporte base o promesas" para la temporada 2022/2023 con la única excepción de que exista un cambio de categoría del deportista.

2ª.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante concurrencia competitiva, aprobada por el órgano competente, en este caso es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Crevillent.

3ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación económica de estas bases reguladoras se determinará en el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

4ª.- BENEFICIARIOS:

Para ser beneficiarios de las subvenciones de este convenio los deportistas individuales han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser naturales de Crevillent o estar empadronado en el municipio de Crevillent, salvo aquellos deportistas que por cuestiones de becas deportivas se hayan tenido que desplazar a centros de tecnificación o similares (becas deportivas en otros países). Estos últimos deportistas tendrán que justificar que previamente estaban empadronados en Crevillent.
- Disponer de licencia federativa.
- Incluir en sus vestimentas oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento de Crevillent. Igualmente en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades. En su defecto, se considerará la difusión en los medios audiovisuales de TV, RRSS, radio y prensa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

- Los deportistas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con el Excmo Ayuntamiento de Crevillent.
- Los deportistas que hayan solicitado esta misma subvención años anteriores, y no alcanzaron a justificar ni un 50% de la cuantía otorgada. Esta condición será aplicable durante un año desde que se incumpliera dicha condición.
- Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
- Los deportistas que practiquen deportes colectivos no podrán solicitar la presente subvención.

5ª.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se formalizarán a través de las correspondientes instancias oficiales del Ayuntamiento de Crevillent.

Se abrirá un plazo de 20 días naturales para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Crevillent deberán ser presentadas en el Registro General Del Ayuntamiento o por sede electrónica.

Habrà de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a los que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

6ª.- SUBSANACIÓN DE ERRORES:

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días naturales para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

8ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes aprobará el informe y propuesta del Técnico de Deportes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes.
- El Técnico de deportes.
- Un Auxiliar administrativo en el Área de deportes.
- Un representante de la Comisión de Deportes.
- Un representante de las Asociaciones y clubes deportivos de Crevillent que haya sido seleccionado para este fin en el "Consell Municipal de D'Esports"

El procedimiento de subvención será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023**9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El importe de la subvención es de 4.500 € a distribuir entre los solicitantes que cumplan con los requisitos de la presente base aunque podrán variar en función de la consignación presupuestaria existente.

En el supuesto remanente de la consignación presupuestaria será redistribuida entre los solicitantes si no han alcanzado el porcentaje máximo subvencionable.

La valoración por puntos será:

A.- POR TÍTULOS OFICIALES OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN LA CATEGORÍA MÁSTERS/VETERANOS U ABSOLUTOS/SÉNIOR TEMPORADA 2022/2023 (Mayores de 23 años, excepto si con edad inferior son de categoría absoluta):

CATEGORÍA ABSOLUTA/SÉNIOR (23-35 AÑOS) EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLÍMPICAS / PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	DEL 4º AL 10º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	2 puntos	3 puntos	4 puntos	6 puntos
NACIONAL	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
INTERNACIONAL	6 puntos	8 puntos	10 puntos	12 puntos

Las pruebas deportivas en las que se alcance doble título (absoluto/sénior y veterano/máster) sólo se contabilizará el mérito que mayor puntuación presente conforme a la presente base. Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

CATEGORÍA ABSOLUTA/SÉNIOR (23-35 AÑOS) EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLÍMPICAS/ PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	2 puntos	3 puntos	5 puntos
NACIONAL	4 puntos	6 puntos	8 puntos
INTERNACIONAL	6 puntos	8 puntos	10 puntos

Las pruebas deportivas en las que se alcance doble título (absoluto/sénior y veterano/máster) sólo se contabilizará el mérito que mayor puntuación presente conforme a la presente base. Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

CATEGORÍA MÁSTERS/VETERANOS (>35 AÑOS) EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLÍMPICAS / PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	DEL 4º AL 10º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
NACIONAL	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos
INTERNACIONAL	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

Las pruebas deportivas en las que se alcance doble título (absoluto/sénior y veterano/máster) sólo se contabilizará el mérito que mayor puntuación presente conforme a la presente base. Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

CATEGORÍA MÁSTERS (>35 AÑOS) EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLÍMPICAS/ PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	1 punto	2 puntos	3 puntos
NACIONAL	2 puntos	4 puntos	6 puntos
INTERNACIONAL	4 puntos	6 puntos	8 puntos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Las pruebas deportivas en las que se alcance doble título (absoluto/sénior y veterano/máster) sólo se contabilizará el mérito que mayor puntuación presente conforme a la presente base. Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

A.2.- PUNTUACIÓN POR DESPLAZAMIENTO OFICIAL:

(Máximo 25 puntos por deportista o club).

Por la participación en competiciones en las que se ha logrado puntuación.....0.01 puntos por Km.

Cada prueba se contabilizará los km de ida y vuelta del deportista. Si el deportista no los acredita en el anexo III no serán valorados. Sólo se puntuarán las pruebas deportivas en las que se haya logrado una posición en la prueba oficial/federada que genere puntuación como se muestra en las tablas del apartado A.1.

A.3- PUNTUACIÓN POR SER CATALOGADO COMO DEPORTISTA DE ÉLITE:

LISTADO DE DEPORTISTAS DE ÉLITE 2022/2023	15 PUNTOS
LISTADO DE DEPORTISTAS DE ÉLITE 2019/2020/2021	10 PUNTOS

A.4- PUNTUACIÓN POR SER CATALOGADO COMO CAMPEÓN AUTONÓMICO/ESTATAL/INTERNACIONAL DE SU CATEGORÍA POR LA FEDERACIÓN :

CAMPEÓN AUTONÓMICO	10 PUNTOS
CAMPEÓN NACIONAL	15 PUNTOS
CAMPEÓN INTERNACIONAL	20 PUNTOS

10ª.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS RECURSOS:

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los beneficiarios, los cuales podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Título III, capítulo II, art.40.2.

11ª.-JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO:

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá en forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 2, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

Gastos justificativos de las actividades:

- Gastos de desplazamiento en facturas oficiales.
- Material deportivo básico para la actividad.
- Gastos de pernoctación y manutención en facturas oficiales.
- Gastos por servicios de entrenamiento o de asistencia sanitaria relacionada con la actividad del deportista.
- Licencias o tasas federativas a nombre del deportista.

Por deportista individual, se considerarán los gastos de un sólo técnico-entrenador en calidad de entrenador responsable.

Para el abono de la totalidad de la subvención se justificará el 100% de los gastos subvencionados.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas, previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2022/23 y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente de la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del deportista.

12ª.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención previa justificación de la misma.

13ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- *Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.*
- *Realizar la actividad subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.*
- *Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos con documentos acreditativos de la Federación correspondiente.*
- *Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.*
- *Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.*

14ª.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15º DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- *Anexo I (Solicitud de inclusión).*
- *Anexo II (Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades para las cuales se solicita la subvención.)*
- *Anexo III (Memoria deportiva y los certificados correspondientes.)*
- *Certificado de la federación indicando la actividad y puesto ocupado en la clasificación general de cada competición.*
- *Anexo IV: Cuenta justificativa y sus facturas correspondientes.*
- *Breve memoria de presentación del deportista (descripción, objetivo, foto de equipación..).*
- *Certificado de empadronamiento en Crevillent o autorización al Ayuntamiento de Crevillent conforme se reconoce en el Anexo I.*
- *Certificado de reconocimiento de la condición de deportista de élite.*
- *Documento "mantenimiento a terceros" que se puede obtener en la web oficial del Ayuntamiento.*

ANEXO 1.-

ANEXO I SOLICITUD DE INCLUSIÓN BASE Nº3

DON/DOÑA	
DNI /NIF	
DEPORTISTA DE LA MODALIDAD	
Correo electrónico (certificado digital)	
Teléfono	





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP la convocatoria de ayudas a deportistas individuales locales absolutos/veteranos de Crevillent por la participación en competiciones federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales durante la temporada 2022/23.

SOLICITA:

Que considerando que reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- La veracidad de todos los datos presentados en el Programa de Actividades y/o Memoria deportiva.
- Incluir en sus equipaciones oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento, adjuntando prueba de ello.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- En el caso de haber participado en esta subvención en años anteriores, haber justificado una cantidad superior al 50% de la cantidad aprobada.
- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- Que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas (en caso afirmativo aportar relación de las mismas y cuantía).

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Crevillent a obtener:

- El documento que acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Crevillent.

Crevillent, a _____ de _____ de _____.

DEPORTISTA

Fdo:

ANEXO II.- DESGLOSE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GASTOS		
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INGRESOS		
TOTAL		

Don/Doña.....

CERTIFICA Que los ingresos relacionados corresponden a las actividades realizadas durante esta temporada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de de ayudas para sufragar los gastos en formación de enseñanzas deportivas para personas empadronadas en Crevillent, expuestas en el Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 4.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 06-3410-48607, del Presupuesto de 2023, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Publicar las convocatorias y las concesiones de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente al margen

BASE 4ª.- BASES DE AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS EN FORMACIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN CREVILLENT. POR UN IMPORTE DE 4.000€ CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-3410-48607 DEL PRESUPUESTO 2023.

1ª.- OBJETO:

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas destinadas a personas empadronadas en Crevillent para sufragar los gastos relacionados por la asistencia a cursos de formación deportiva comprendidos desde el 1 julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Los cursos, objeto de la convocatoria, deberán tener su fecha de inicio y/o final dentro de las fechas mencionadas anteriormente, y haber sido finalizados antes de la publicación de la convocatoria.

Los cursos de formación en entrenamiento deportivo o dirección deportiva deberán ser oficiales, es decir, reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las distintas Federaciones Deportivas Españolas o Autonómicas.

Los cursos de enseñanza deportiva, objeto de la subvención, son:

- Técnico deportivos ciclo inicial, final y técnico superior de cualquier especialidad deportiva
- Entrenador Deportivo Nivel I,II y III o similares, de las distintas Federaciones deportivas de cualquier disciplina.
- Director Deportivo u otros cursos específicos de las distintas Federaciones

En la presente convocatoria, se valorará como máximo, un curso de enseñanza deportiva por solicitante. Se subvencionaran los siguientes conceptos:

- Material Educativo relacionado con el curso de formación.
- Tasas por la Matriculación o inscripción al curso de formación
- Gastos de desplazamiento para la asistencia al curso de formación.

2ª.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante concurrencia competitiva, aprobada por el órgano competente, en este caso, es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Crevillent.

3ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación económica de estas bases reguladoras se determinará en el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

4ª.- BENEFICIARIOS:

Para ser beneficiarios de las subvenciones de este convenio, cualquier solicitante ha de reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Crevillent.
- Haber superado los cursos de enseñanza deportiva por el que se solicita la subvención.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- *Estar reconocido mediante Certificado de cualquier Club Deportivo o Entidad Deportiva de la localidad de Crevillent en el que se detalle que el solicitante ha sido miembro o ha colaborado como técnico del club, en al menos dos temporadas.*
- *Personas que cumplan el requisito de estar empadronados pero deseen formarse en una especialidad deportiva que no esté desarrollándose en el municipio.*

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

- *Personas que no estén empadronados en Crevillent, previamente, a la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria.*
- *Personas que cumplan con los requisitos expuestos previamente pero que no puedan presentar el certificado oficial de calificaciones con fecha anterior a la publicación en el BOP de la presente convocatoria.*

5ª.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se formalizarán a través de las correspondientes instancias oficiales del Ayuntamiento de Crevillent.

Se abrirá un plazo de 20 días naturales para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Crevillent deberán ser presentadas en el Registro General Del Ayuntamiento o por sede electrónica.

Habrà de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a los que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

6ª.- SUBSANACIÓN DE ERRORES:

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días naturales para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

Ninguna ayuda podrá superar el 100 % de las tasas de matriculación o inscripción del curso. En el caso de que un solicitante obtuviera una puntuación asociada a una distribución económica superior al 100% de las tasas de matriculación, el importe económico restante será distribuido al resto de concurrentes de acuerdo a las puntuaciones obtenidas.

8ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes aprobará el informe y propuesta del Técnico de Deportes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- *El Concejal de Deportes.*
- *El Técnico de deportes.*
- *Un Auxiliar administrativo en el Área de deportes.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Un representante de la Comisión de Deportes.
- Un representante de las Asociaciones y clubes deportivos de Crevillent que haya sido seleccionado para este fin en el "Consell Municipal de D'Esports"

El procedimiento de subvención será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.

9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

La máxima puntuación serán 30 puntos. Los criterios de valoración son los siguientes:

A.- POR EL NIVEL DE DIFICULTAD DEL CURSO AL QUE EL SOLICITANTE SE HA INSCRITO:

TÍTULO	PUNTUACIÓN
ENTRENADOR NIVEL III O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	6
ENTRENADOR NIVEL II O CICLO FINAL DE TÉCNICO DEPORTIVO	4,5
ENTRENADOR NIVEL I O CICLO INICIAL DE TÉCNICO DEPORTIVO	3
DIRECTOR DEPORTIVO	1,5

B.- ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

La formación deportiva en especialidades deportivas que no estén desarrollándose en la actualidad en el municipio contarán con 3 puntos. Dicho reconocimiento será valorado por el Técnico de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Crevillent.

C.- POR DISTANCIA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA ASISTENCIA AL CURSO:

La distancia será calculada desde Crevillent hasta la localidad en la que se celebre el curso.

KM	PUNTUACIÓN
> 101	6
100- 50	4,5
49 - 15	3
14-1	1,5

D. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS

Se tendrá en cuenta, la nota media de las distintas asignaturas que estén presentes en los certificados académicos oficiales. Si no aparecieran calificaciones numéricas, se deberá adjuntar un certificado del centro formativo con la evaluación cualitativa o cuantitativa del alumnado. Si no se presenta dicha documentación, el solicitante no tendrá valoración en este apartado.

CALIFICACIÓN MEDIA	PUNTUACIÓN
8.5 – 10 (SOBRESALIENTE)	5
7 – 8.4 (NOTABLE)	3
5-7 (BIEN O SUFICIENTE)	1

E. DECLARACIÓN DE LA ÚLTIMA RENTA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Se otorgarán los siguientes puntos de acuerdo con los siguientes umbrales económicos por el solicitante, según la definición del artículo 82 de la LIRPF, considerando la suma de las casillas 415 y 435 (base imponible general más base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función:

CANTIDADES ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN
0 – 20.200 €	10
20.201 – 35.200	5
A partir de 35.200	2,5

Los menores de edad, deberán presentar los umbrales económicos de la unidad familiar, debiendo aclarar en la solicitud si era menor de edad cuando se realizó el curso de formación. Para las personas sin obligación de declarar: se les solicitará una declaración jurada o comprobante de tal hecho, otorgándole la puntuación de 10 puntos.

10ª.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS RECURSOS:

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los beneficiarios, los cuales podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Título III, capítulo II, art.40.2.

11ª.-JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO:

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá en forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 2, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

Gastos justificativos de las actividades:

- Material educativo relacionado con el curso de formación.
- Tasas por la Matriculación o inscripción al curso de formación.
- Gastos de desplazamiento para la asistencia al curso de formación.

12ª.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención previa justificación de la misma.

13ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Realizar la actividad subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

14ª.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15º DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- Anexo I (Solicitud de inclusión).
- Anexo II (Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades para las cuales se solicita la subvención.)
- Anexo III: Autobaremos del solicitante.
- Anexo IV: Cuenta justificativa y sus facturas correspondientes.
- Memoria del curso de enseñanza deportiva: (reconocimiento oficial, precio y programa educativo)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Certificado oficial académico, con fecha previa a la publicación de la convocatoria, en el que se refleje la superación del curso.
- Documento "mantenimiento a terceros" que se puede obtener en la web oficial del Ayuntamiento.
- Última declaración de la Renta.

Documento firmado electrónicamente al margen**ANEXO 1.-
ANEXO I SOLICITUD DE INCLUSIÓN BASE Nº4**

DON/DOÑA	
DNI /NIF	
FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO DE FORMACIÓN	
ESPECIALIDAD DEPORTIVA	
LUGAR Y FORMATO DEL CURSO	
Correo electrónico (certificado digital)	
Teléfono	

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP la convocatoria de ayudas destinadas a personas empadronadas en Crevillent y en concepto de colaboración por la superación de cursos de formación deportiva.

SOLICITA:

Que considerando que reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
 - La veracidad de todos los datos presentados en la inscripción.
 - Acepto el tratamiento de datos personales para la presente convocatoria de acuerdo a Ley 3/2018 (LOPDGDD).
 - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
 - Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
 - Que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas (en caso afirmativo aportar relación de las mismas y cuantía en ingresos Anexo II).
- Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Crevillent a obtener:
- El documento que acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
 - Certificado de empadronamiento en la localidad de Crevillent.

Crevillent, a _____ de _____ de _____.

SOLICITANTE

Fdo:

ANEXO II.- DESGLOSE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.**GASTOS DEL CURSO DE FORMACIÓN**

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

CONCEPTO GASTOS	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD (DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES)

CONCEPTO INGRESOS	DE BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

Don/Doña

CERTIFICA Que los ingresos relacionados corresponden a la asistencia o seguimiento del curso de formación deportiva

Crevillent, a ____ de ____ de ____.

SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO III AUTOBAREMOS SOLICITANTE:

NOMBRE				
CURSO REALIZADO (A)				
ESPECIALIDAD (B)				
SEDE (C)				
NOTA MEDIA (D)				
RENDA (E)				
A	BB	CC	D	E
Puntuación Total				

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida, firmo la presente certificación:

Crevillent, a ____ de ____ de ____.

Vº Bº: **SOLICITANTE**

Fdo:

ANEXO IV :CUENTA JUSTIFICATIVA DEL SOLICITANTE

D/Dª _____ certifico que las siguientes facturas guardan relación con la actividad subvencionada:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

oficiales/federadas de ámbito autonómico, nacional o internacional y por las titulaciones conseguidas en esas mismas.

La convocatoria está asociada a la temporada 2022/2023, es decir, las pruebas oficiales/federadas autonómicas, nacionales o internacionales deben haber sido realizadas entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los propios de los deportistas, con la inclusión de un técnico responsable del deportista, siempre que sean para disputar competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Las ayudas van destinadas a sufragar los gastos por los siguientes conceptos:

- *Gastos de desplazamiento para la asistencia a pruebas oficiales/federadas de ámbito autonómico, nacional o internacional independientemente de la posición lograda en la prueba.*
- *Material deportivo relacionado con las pruebas deportivas objeto de subvención o con la preparación física/técnica/táctica del deportista.*
- *Gastos de dietas y pernoctaciones para la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.*
- *Gastos por servicios de entrenamiento o de asistencia sanitaria relacionada con la actividad deportiva objeto de subvención.*

Cualquier competición que sea objeto de subvención deberá estar organizada por una federación reconocida, por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

A efectos de estas bases se considerarán campeonatos oficiales a aquellos que se desarrollan con el fin de titular al ganador como campeón autonómico, nacional, e internacional.

Las personas que soliciten las ayudas de la presente convocatoria, no podrán concurrir en la otra subvención de la Concejalía de Deportes a deportistas individuales: Base N°3 "ayudas a deportistas individuales de categorías senior/absoluto/veterano/máster para la temporada 2022/2023" con la única excepción de que exista un cambio de categoría del deportista.

2ª.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante concurrencia competitiva, aprobada por el órgano competente, en este caso es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Crevillent.

3ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación económica de estas bases reguladoras se determinará en el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

4ª.- BENEFICIARIOS:

Para ser beneficiarios de las subvenciones de este convenio los deportistas individuales han de reunir los siguientes requisitos:

- *Ser naturales de Crevillent o estar empadronado en el municipio de Crevillent, salvo aquellos deportistas que por cuestiones de becas deportivas se hayan tenido que desplazar a centros de tecnificación o similares (becas deportivas en otros países). Estos últimos deportistas tendrán que justificar que previamente estaban empadronados en Crevillent.*
- *Disponer de licencia federativa del deporte en cuestión.*
- *Incluir en sus vestimentas oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento de Crevillent. Igualmente en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades. En su defecto, se considerará la difusión en los medios audiovisuales de TV, RRSS, radio y prensa.*

No podrán ser beneficiarios de la subvención:

- *Los deportistas que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con el Excmo Ayuntamiento de Crevillent.*
- *Los deportistas que hayan solicitado esta misma subvención años anteriores, y no alcanzaron a justificar ni un 50% de la cuantía otorgada. Esta condición será aplicable durante un año desde que se incumpliera dicha condición.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
- Los deportistas que practiquen deportes colectivos no podrán solicitar la presente subvención.

5ª.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se formalizarán a través de las correspondientes instancias oficiales del Ayuntamiento de Crevillent.

Se abrirá un plazo de 20 días naturales para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Crevillent deberán ser presentadas en el Registro General Del Ayuntamiento o por sede electrónica.

Habrà de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a los que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

6ª.- SUBSANACIÓN DE ERRORES:

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días naturales para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecida en la base.

8ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes aprobará el informe y propuesta del Técnico de Deportes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes.
- El Técnico de deportes.
- Un Auxiliar administrativo en el Área de deportes.
- Un representante de la Comisión de Deportes.
- Un representante de las Asociaciones y clubes deportivos de Crevillent que haya sido seleccionado para este fin en el "Consell Municipal de D'Esports"

El procedimiento de subvención será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.

9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El importe de la subvención es de 5.000 € a distribuir entre las solicitantes que cumplan con los requisitos de la presente base aunque podrán variar en función de la consignación presupuestaria existente.

En el supuesto remanente de la consignación presupuestaria será redistribuida entre los solicitantes sino han alcanzado el porcentaje máximo subvencionable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

La valoración por puntos será:

A.- POR TÍTULOS OFICIALES OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN LAS CATEGORÍAS DE DEPORTE BASE TEMPORADA 2021/2022 (prebenjamins, benjamins, alevines, infantiles, cadetes, júnior o juveniles, promesas o sub 23).

DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLÍMPICAS / PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	DEL 4º AL 10º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
NACIONAL	4 puntos	5 puntos	6 puntos	8 puntos
INTERNACIONAL	6 puntos	7 puntos	8 puntos	10 puntos

Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLÍMPICAS/ PARAOLÍMPICAS:

TÍTULO	DEL 4º AL 10º	3º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	1º CLASIFICADO
AUTONÓMICO	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
NACIONAL	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos
INTERNACIONAL	3 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos

Las pruebas colectivas o de equipo (pruebas individuales que se conforma la clasificación de forma colectiva) serán valoradas por la mitad de puntuación que refleje la tabla.

A.2.- -PUNTUACIÓN POR DESPLAZAMIENTO OFICIAL:

(Máximo 25 puntos por deportista o club).

Por la participación en competiciones en las que se ha logrado puntuación.....0.01 puntos por Km.

Cada prueba se contabilizarán los km de ida y vuelta del deportista. Si el deportista no los acredita en el anexo III no serán valorados. Sólo se puntuarán las pruebas deportivas en las que se haya logrado una posición en la prueba oficial/federada que genere puntuación como se muestra en las tablas del apartado A.1.

A.3.- PUNTUACIÓN POR SER CATALOGADO COMO DEPORTISTA DE ÉLITE:

LISTADO DE DEPORTISTAS DE ÉLITE 2022/2023	20 PUNTOS
LISTADO DE DEPORTISTAS DE ÉLITE 2019/2020/2021	15 PUNTOS

A.4.- PUNTUACIÓN POR SER CATALOGADO COMO CAMPEÓN AUTONÓMICO/ESTATAL/INTERNACIONAL DE SU CATEGORÍA POR LA FEDERACIÓN :

CAMPEÓN AUTONÓMICO	10 PUNTOS
CAMPEÓN NACIONAL	15 PUNTOS
CAMPEÓN INTERNACIONAL	20 PUNTOS

10ª.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS RECURSOS:

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los beneficiarios, los cuales podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Título III, capítulo II, art.40.2.

11ª.-JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá a forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 2, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

Gastos justificativos de las actividades:

- Gastos de desplazamiento en facturas oficiales.
- Material deportivo básico para la actividad.
- Gastos de pernoctación y manutención en facturas oficiales.
- Gastos por servicios de entrenamiento o de asistencia sanitaria relacionada con la actividad del deportista.
- Licencias o tasas federativas a nombre del deportista.

Por deportista individual, se considerarán los gastos de un sólo técnico-entrenador en calidad de entrenador responsable.

Para el abono de la totalidad de la subvención se justificará el 100% de los gastos subvencionados.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas, previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2022/23 y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente de la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del deportista salvo en los casos de menores de edad que podrán estar a nombre del padre/madre o tutor. Las facturas deberán guardar una relación directa con la actividad del deportista subvencionado.

12ª.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención previa justificación de la misma.

13ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Realizar la actividad subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos con documentos acreditativos de la Federación correspondiente.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

14ª.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

15º DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- Anexo I (Solicitud de inclusión).
- Anexo II (Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades para las cuales se solicita la subvención).
- Anexo III (Memoria deportiva y los certificados correspondientes).
- Certificado de la federación indicando la actividad y puesto ocupado en la clasificación general de cada competición.
- Anexo IV: Cuenta justificativa y sus facturas correspondientes.
- Breve memoria de presentación del deportista (descripción, objetivo, foto de equipación..).
- En el caso de ser un deportista menor de edad, fotocopia del DNI del padre/madre o tutor junto con la fotocopia del libro de familia (hoja en la que aparezcan los padres y deportista) u hoja que acredite la tutoría.
- Fotocopia del DNI del deportista.
- Certificado de empadronamiento en Crevillent o autorización al Ayuntamiento de Crevillent conforme se reconoce en el Anexo I.
- Certificado de reconocimiento de la condición de deportista de élite.
- Documento "mantenimiento a terceros" que se puede obtener en la web oficial del Ayuntamiento.

ANEXO 1.-
ANEXO I SOLICITUD DE INCLUSIÓN BASE Nº5

DON/DOÑA	
REPRESENTANTE (TUTOR..)	
DNI /NIF	
DEPORTISTA DE LA MODALIDAD	
Correo electrónico (certificado digital)	
Teléfono	

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP la convocatoria de ayudas a deportistas individuales locales de las categorías del deporte base o promesas de Crevillent por la participación en competiciones federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales durante la temporada 2022/23.

SOLICITA:

Que considerando que reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- La veracidad de todos los datos presentados en el Programa de Actividades y/o Memoria deportiva.
- Incluir en sus equipaciones oficiales el escudo y leyenda del Ayuntamiento, adjuntando prueba de ello.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- En el caso de haber participado en esta subvención en años anteriores, haber justificado una cantidad superior al 50% de la cantidad aprobada.
- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- Que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas (en caso afirmativo aportar relación de las mismas y cuantía).

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Crevillent a obtener:

- El documento que acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Crevillent.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

Crevillent, a _____ de _____ de _____.

DEPORTISTA/TUTOR/PADRE/MADRE

Fdo:

ANEXO II.- DESGLOSE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.**GASTOS DE LA ACTIVIDAD**

CONCEPTO GASTOS	DÉBREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO INGRESOS	DÉBREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

Don/Doña.....

CERTIFICA Que los ingresos relacionados corresponden a las actividades realizadas durante esta temporada.

Crevillent, a ____ de _____ de _____.

DEPORTISTA/TUTOR/PADRE/MADRE

Fdo.:

**ANEXO III DEPORTISTAS INDIVIDUALES
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES:**

El/la deportista.....ha participado en las siguientes competiciones oficiales:

FECHA	COMPETICIÓN	LUGAR	KM	NIVEL	CATEG	PUNT

Nivel: Autonómico, Nacional, Internacional. Categoría: (Benjamin, Promesas, etc). Puntuación: Según tabla A o A1.

Se adjuntan a continuación los certificados que acreditan la participación y clasificación en la relación de pruebas mencionadas anteriormente.

Crevillent, a ____ de _____ de _____.

DEPORTISTA/TUTOR/PADRE/MADRE

Fdo.:

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CLUB

D/Dª _____ certifico que las siguientes facturas guardan relación con la actividad subvencionada:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	2	1320	21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS	40.000,00
05	2	1320	22111	STROS. MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.000,00
05	2	1320	22104	VESTUARIO POLICÍA LOCAL	15.000,00
05	2	1320	22606	PLAN FORMACIÓN POLICÍA LOCAL	3.000,00
05	2	1320	22799	SERVICIOS GRUA	2.700,00
05	6	1350	62501	AQUISICIÓN VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL	65.000,00
06	2	1530	21000	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	75.000,00
06	2	1510	22750	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	250.000,00
06	2	1650	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	175.000,00
06	4	3410	48603	AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES BASE CONCURRENCIA 3	4.500,00
07	3	110	31081	INTERESES CC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	40,00
07	9	110	91280	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
				TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	636.240,00
ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	6	1350	62302	ADQUISICIÓN EMISORAS PROTECCIÓN CIVIL	8.000,00
				TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN**644.240,00**

La **financiación** de la presente modificación de créditos se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 644.240,00.-€.

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

3.2.2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP26-SC-CE, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=3405>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

“Visto el expediente MP26-SC-CE tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería por importe de 170.057,50 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las memorias de diversas Concejalías.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 19 de abril de 2023.

Vistos los informes de Intervención de fecha 19 de abril de 2023.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	2	4320	22615	Actividades Promoción turística	5.000,00
09	6	4220	60900	Mejora Infraestructuras Parques empresariales	115.057,50
				TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	120.057,50

ALTAS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	6	4320	63201	Reforma Oficina de Turismo	50.000,00
				TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN

170.057,50

La **financiación** de la presente modificación de créditos se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 170.057,50.-€.

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

En esta sesión no se dio cuenta de Correspondencia ni Disposiciones Generales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=4239>

4.2.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1264	22/03/2023	DECRETO MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN Y CELEBRACIÓN DE SESIONES JUNTA GOBIERNO LOCAL
1265	22/03/2023	DECRETO MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 869-2019
1266	22/03/2023	APROBACIÓN PROYECTO EL PUNTAL
1267	22/03/2023	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 24.03.2023
1268	22/03/2023	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA MARZO 2023
1269	22/03/2023	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NÓMINA MARZO 2023
1270	22/03/2023	DECRETO SUMINISTRO MATERIAL PROTECTOR ÁRBOLES
1271	22/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ROQUE ORTIZ, PARA CERTAMEN DE CORTOS
1272	22/03/2023	DECRETO DE CONXA GUILABERT FAJARDO SOLIC. SALÓN ACTOS 20 DE ABRIL PRESENTACIÓN LIBRO
1273	22/03/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1274	22/03/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1275	22/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
1276	22/03/2023	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA MARZO 2023
1277	22/03/2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1278	22/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1279	22/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
1280	22/03/2023	DECRETO ECORIQUELMES SL SUMINISTRO AGUA RECEPCIONES
1281	22/03/2023	DECRETO DE MARIA DOLORES GARCÍA RIVERA BOLIGRAFOS PREGONERO SEMANA SANTA
1282	22/03/2023	RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN
1283	22/03/2023	RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN
1284	22/03/2023	DECRETO NOVACIÓN CONTRATO DEPÓSITO A LA VISTA CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOP.DE CRÉDITO
1285	22/03/2023	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MARZO 2023
1286	22/03/2023	DECRETO ORFEÓN CREVILLENTINO SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ENSAYOS
1287	22/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR CRISTINA ROMERO, MAQUETACIÓN FOLLETOS
1288	22/03/2023	MODIFICACIÓN PCAP (SE MODIFICA EL CPV)
1289	22/03/2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 27.03.2023
1290	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN CINCO VENTANAS DEL PABELLÓN ABRETS
1291	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO DE SIETE AUTOBUSES PARA TORNEO FINETWORK CREVILLENT CUP
1292	23/03/2023	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC.ORD.LIMPIEZA (SOLARES)
1293	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL EQUIPAMIENTO ROPA LABORAL
1294	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR
1295	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DIDÁCTICO
1296	23/03/2023	DECRETO ABONO GASTOS DEFENSA PROCESAL DP 425/2018
1297	23/03/2023	DECRETO CONTRATO TRANSPORTE PONENTE MABEL LOZANO-NOTA REPARO 18/23
1298	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA SENDA DEL POETA 2023
1299	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA EN PEDANÍAS (REPARO)
1300	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE MICROONDAS PARA CENTRE JOVE (REPARO)
1301	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE CLASES DE TEATRO EN LA CASA DE CULTURA (REPARO)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/03/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/03/2023

1302	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE ALQUILER DE SILLAS PARA FESTIVAL INFANTIL (REPARO)
1303	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE ALQUILER MOBILIARIO PARA CREVILLENT ADOPTA (REPARO)
1304	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EVENTO PAPÁ NOEL (REPARO)
1305	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO VIU EL TEU BARRI (REPARO)
1306	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE SONORIZACIÓN CREVILLENT ADOPTA (REPARO)
1307	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE REPRESENTACIÓN MONSTRUO DE COLORES (REPARO)
1308	23/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE HINCHABLES PARA VIU EL TEU BARRI (REPARO)
1309	23/03/2023	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
1310	23/03/2023	DECRETO SUMINISTRO DE ETIQUETAS DE DEVOLUCIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
1311	23/03/2023	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PSICÓLOGO UPCCA CONCURSO DE MÉRITOS
1312	23/03/2023	DTO. RENUNCIA VOLUNTARIA PERSONAL LABORAL
1313	23/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1314	23/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1315	23/03/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1316	23/03/2023	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MERCADO DE LAS PALMAS 2023
1317	23/03/2023	DECRETO 2º PRUEBA COPA DE MARCHA NORDICA FEMECV EN CREVILLENT 01/04/2023
1318	23/03/2023	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL A PARQUE MUNICIPAL
1319	23/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, ESCALA SEPTENARIO DE LOS DOLORES 2023
1320	23/03/2023	CONTRATO MENOR - 1000 RECORTABLES INFANTIL A4 Y 2500 DUPLICADOS DILIGENCIAS - HURPOGRAF - 780,45€
1321	23/03/2023	CONTRATO MENOR - SUMINISTRO CARTUCHOS DE SERVICIO TASER SABORIT - 4.416,50€
1322	23/03/2023	CONTRATO MENOR - SUMINISTRO ENMARCACION DIPLOMAS GALO ADRIAN CABEZAS CACERES - 370,26€
1323	23/03/2023	CONTRATO MENOR - REPORTAJE ACTO POLICÍA LOCAL - ROQUE ORTIZ 465,85€
1324	23/03/2023	CONTRATO MENOR - SUMINISTRO MATERIALES TRAJE AGUA XL NYLON Y SPRAY WD40 - BUENO 27,99€
1325	23/03/2023	CONTRATO MENOR - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SYSPOL NOV-DIC 2022 - SYSRED 1,149,50€
1326	23/03/2023	CONTRATO MENOR - PLANES DE EMERGENCIA LA FIESTA Y EVENTOS T.M. - LÓPEZ DE QUERO - 4.537,50€
1327	23/03/2023	CONTRATO MENOR - PROLONGADOR, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES OIDOS - BUENO 68,00€
1328	23/03/2023	CONTRATO MENOR - SIMULACRO DE INCENDIOS CASA CULTURA - MARTÍNEZ PAÑOS - 121,00€
1329	24/03/2023	DECRETO CM SERVICIO GESTION TRABAJOS CONCURSO NOMBRE MASCOTA
1330	24/03/2023	DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1331	24/03/2023	DECRETO CONTRATACIÓN ALQUILER JAIMA PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS
1332	24/03/2023	DECRETO CONTRATACIÓN ALQUILER SILLAS EVENTO COMEDIA
1333	24/03/2023	CONTRATO MENOR SERVICIOS PASEO ARBRETS 18
1334	24/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1335	24/03/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1336	24/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1337	24/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO 3 CABINAS WC PORTÁTILES PARA LA FINETWORK CREVILLENT CUP
1338	24/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PLACAS DE COMPOSITE EN CAMPO FÚTBOL PLAYA DEL PAFC
1339	24/03/2023	DECRETO REDUCCIONES ENERO 2023
1340	24/03/2023	LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 35-2023 Y ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1341	24/03/2023	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EDUCADOR SOCIAL CONCURSO DE MÉRITOS
1342	24/03/2023	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 14.05.2023
1343	24/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1344	24/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1345	24/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 480 BOTELLAS DE AGUA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIP.
1346	24/03/2023	ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN C/ PASEO ARBRETS Nº 18
1347	26/03/2023	NOMBRAMIENTO SECRETARIO/A OMA
1348	27/03/2023	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR FEDERICO DOMENECH, S.A.
1349	27/03/2023	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EXPTE. DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPO SOCIALISTA
1350	27/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR III MARATHON DERECHOS HUMANOS
1351	27/03/2023	DECRETO SOBRE SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA
1352	27/03/2023	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN DE OBRAS
1353	27/03/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1354	27/03/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1355	27/03/2023	DECRETO AMPLIACIÓN HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2023
1356	27/03/2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
1357	27/03/2023	DECRETO. CURSO HIGIENE ALIMENTARIA CANTINAS ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS
1358	27/03/2023	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR JAAJ
1359	27/03/2023	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20230317 (1)
1360	27/03/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230310
1361	27/03/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230317
1362	27/03/2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230310
1363	27/03/2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230317
1364	27/03/2023	059_DS_DREPROIN_20230310134336 (1)
1365	27/03/2023	ID7644_1710450_2203196734_REC._REP._ESTIMATORIO_FUENTES_QUESADA
1366	27/03/2023	ID7644_1731843_0061242636-DECRETO-FERNANDEZ_CANDELA_SAMUEL
1367	27/03/2023	ID7644_1731844_0098180783_DECRETO_ESPINOSA_CANDELA_FRANCISCO
1368	27/03/2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230324 (1)
1369	27/03/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230324
1370	27/03/2023	059_DS_DREPROIN_20230323081457 (1)
1371	27/03/2023	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRAC. OPEP
1372	27/03/2023	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO
1373	27/03/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ GELARDO, Nº 5
1374	27/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1375	27/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PROVISIONALES
1376	27/03/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1377	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL OFICINA
1378	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR PANCARTAS MATRICULACIÓN
1379	28/03/2023	DECRETO USO INSTALACIONES ESCOLARES COMPARSA MARROQUÍES CEIP FCO CANDELA
1380	28/03/2023	DECRETO DE FÁTIMA DEL CARMEN QUESADA ALARCÓN SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 17 DE JUNIO.
1381	28/03/2023	DECRETO DE JOSÉ MANUEL ESCARABAJAL MAS SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS DÍA 21 DE ABRIL.
1382	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE MATERIAL VARIO DE INFORMÁTICA
1383	28/03/2023	DECRETO INST CUADRO ELECTRICO PARA ACT RAP 18 NOV
1384	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ALMUERZO TALLER SALUD MENTAL
1385	28/03/2023	AMPLIACIÓN AD CONTRATO MENOR



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1386	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO CAFÉ RECEPCIÓN LAS PALMERAS.
1387	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ABANICOS ACTO OCIO Y TIEMPO LIBRE TERCERA EDAD
1388	28/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELEMENTOS DESMONTABLES FINETWORK CREVILLENT CUP
1389	28/03/2023	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUX. TÉCN. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
1390	28/03/2023	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA
1391	28/03/2023	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA MARZO 2023
1392	28/03/2023	DTO. CONTRATACIÓN MESTRA VALENCIÀ
1393	28/03/2023	DECRETO AVOCACIÓN AUTORIZACION OVP EVENTO DEPORTIVO
1394	28/03/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
1395	28/03/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
1396	28/03/2023	DECRETO DE ASOC. DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS SOLIC. SALA EXPOSICIONES D
1397	28/03/2023	DECRETO DEL IES CANÓNIGO MANCHÓN SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 31 DE MAYO.
1398	28/03/2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 31.03.2023
1399	29/03/2023	DECRETO EJERCICIO DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE
1400	29/03/2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP20-TC
1401	29/03/2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19-TC-PERSONAL
1402	29/03/2023	DECRETO GUIAS LENGUAJE IGUALITARIO EN LA ADMINISTRACIÓN
1403	29/03/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
1404	29/03/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1405	29/03/2023	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD.ANIMALES
1406	29/03/2023	DECRETO ADECUACIÓN ESTANTERÍAS BIBLIOTECA
1407	29/03/2023	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1389, APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA AUX. TECN INFORMÁTICA GESTIÓN
1408	29/03/2023	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1390 APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS TÉCNICO INFORMÁTICA
1409	29/03/2023	DECRETO INADMISIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1410	29/03/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1411	29/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO CONEXIÓN TUBERÍAS AGUA Y DESAGÜE EN CASETAS PREFABRICADAS CFJT
1412	29/03/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ SENDRA, Nº 66
1413	29/03/2023	NOMBRIAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
1414	29/03/2023	DECRETO NOMINA MAR23
1415	29/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, ASEOS PORTÁTILES RED THUNDER CUP
1416	29/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, CERTIFICADO RED THUNDER CUP
1417	29/03/2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS APROBACIÓN BASES CONVENIO ESCULTURA SEMANA SANTA 2023
1418	29/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO GRUPO ELECTRÓGENO PARA HINCHABLES FINETWORK CREVILLENT CUP
1419	30/03/2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD BAJA PUESTOS NºS 75 Y 77 MERCADILLO
1420	30/03/2023	DECRETO AVOCACIÓN OVP INSTALACIÓN FOOD TRUCK EVENTO DEPORTIVO.
1421	30/03/2023	CONTRATO MENOR - TRES TRICICLOS INFANTIL CONVERTIBLES JUNBLE MIX EDUCACIÓN VIAL TEL2UL - 99,45€
1422	30/03/2023	DECRETO AVOCACIÓN RETRANSMISIÓN EVENTOS SEMANA SANTA 2023
1423	30/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR TRASLADO ALUMNADO PILOTA VALENCIANA
1424	30/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR COLOCACIÓN CRISTAL VIDRIO TEMPLADO EN PALCO BAJO DEL TRINQUET EN CNORD
1425	30/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR INSTALACIÓN CUADROS ALIMENTACIÓN Y TENDIDO DE LÍNEAS EN LA CFJT
1426	30/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/03/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/03/2023

1427	30/03/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1428	30/03/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1429	30/03/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1430	30/03/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1431	30/03/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
1432	30/03/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
1433	30/03/2023	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 1 A 6 EJERCICIO 2023
1434	30/03/2023	DECRETO CM - MAT. FARMACÉUTICO (J HDEZ MEJIAS) - 64,90
1435	30/03/2023	DECRETO CM - SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (M. DOLORES GARCÍA MAS) - 168,18
1436	30/03/2023	DECRETO CELEBRACIÓN FINETWORK CREVILLENT CUP
1437	30/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, CONCIERTO RED THUNDER CUP
1438	30/03/2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS APROBACIÓN BASES CONVENIO SEMANA SANTA 2023
1439	30/03/2023	AMPLIACIÓN ORDEN EJECUCIÓN C/ MAGALLANES 2
1440	30/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR IMAGINA EDUCA, SESIONES CLUB DE LECTURA
1441	30/03/2023	DECRETO CM SERVICIO GESTION VISITAS TEATRALIZADAS MARQ_PEDRO SERNA
1442	30/03/2023	DECRETO CM SERVICIO GESTION VISITAS TEATRALIZADAS MMBB_PEDRO SERNA
1443	30/03/2023	DECRETO CM SUMINISTRO ESCALERA METÁLICA_MBMONTOYA
1444	30/03/2023	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTOS NºS 23-24,31 Y 32 MERCADO ABASTOS
1445	30/03/2023	DECRETO. AVITUALLAMIENTO TROFEO FEMENINO DIPUTACIÓN ALICANTE PILOTA VALENCIANA
1446	30/03/2023	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN ASUNTOS PROPIOS 31 DE MARZO 2023
1447	31/03/2023	DECRETO COMUNICACIÓN INFORMACIÓN LICENCIA VADO/ENTRADA DE CARRUAJES
1448	31/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PROVISIONALES
1449	31/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PROVISIONALES
1450	31/03/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1451	31/03/2023	DECRETO RECTIFICACIÓN GUIAS LENGUAJE IGUALITARIO EN LA ADM.LOCAL
1452	31/03/2023	DECRETO AMPLIACIÓN REPRESENTACIÓN TEATRAL 8M
1453	31/03/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL CENTRE JOVE
1454	31/03/2023	DECRETO CM - SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACÉUTICO (P RABADAN OLIVER) 237,97
1455	31/03/2023	DECRETO CM - SERVICIOS CURSO MANIPULADOR DE ALIMENTOS (ISCAM)-521,78
1456	31/03/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1457	31/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, ACTUACIÓN DJ DOMINGO DE RAMOS
1458	31/03/2023	RESOLUCION FINALIZACION PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
1459	31/03/2023	DECRETO. NOTA DE REPARO 13-2023
1460	31/03/2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 05.04.2023
1461	31/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, SERVICIOS VARIOS 1 Y 2 DE ABRIL
1462	31/03/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, PUNTO DE LUZ D.RAMOS
1463	31/03/2023	INTERPOSICIÓN RECURSO DE ALZADA
1464	31/03/2023	RESOLUCIÓN AVOCACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA RETRANSMISIÓN EVENTOS SEMANA SANTA
1465	03/04/2023	DECRETO DEL IES CANÓNIGO MANCHÓN SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 31 DE MAYO.
1466	03/04/2023	DECRETO DEL CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 23 DE JUNIO
1467	03/04/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE COPIAS DEL MANDO DEL PARKING DEL CJ
1468	03/04/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE CURSO DE LENGUAJE DE SIGNOS EN EL CENTRE JOVE
1469	03/04/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE TALLERES TECNOLÓGICOS EN EL CENTRE JOVE





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1470	03/04/2023	RESOLUCIÓN CAMBIO ACTIVIDAD PUESTOS MERCADILLO SEMANAL
1471	03/04/2023	DECRETO DECLARACIÓN DESESTIMIENTO Y ARCHIVO EXPTE. ABONO GASTOS PROCESALES
1472	03/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ GELARDO, Nº 3
1473	03/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ COLÓN, Nº 20
1474	03/04/2023	DECRETO DE NAZARET SANCHEZ PASCUAL
1475	03/04/2023	DECRETO SUMINISTRO MATERIAL MEDIO AMBIENTE (REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO)
1476	03/04/2023	CONTRATO MENOR LICENCIA ANUAL ISL ONLINE SOPORTE REMOTO
1477	03/04/2023	RESOLUCIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO REPOSICIÓN
1478	03/04/2023	DECRET CONTRACTE MENOR JOAN NAVE, SUBMINISTRAMENT CAMISETES Y BOSSES COTÓ
1479	04/04/2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL DE ALBAÑILERÍA
1480	04/04/2023	DECRETO DEL GRUPO DE DANZAS PILAR PENALVA SOLIC. AUDITORIO PARA DÍA 16 DE SEPTIEMBRE
1481	04/04/2023	DECRETO DE PEDRO GARCÍA MAGRO SOLIC. SALÓN ACTOS PARA DÍA 17 DE ABRIL ACTO PARTIDO POPULAR
1482	04/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES ESCOLARES CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
1483	04/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS PASEO DE ELCHE, Nº 14
1484	04/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ VIOLIN VIEJO, Nº 10
1485	04/04/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1486	04/04/2023	DECRETO DE LA TERTULIA EL CRESOL SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONFERENCIA EL DÍA 1 DE JUNIO
1487	04/04/2023	DECRETO DE ASOCIACIÓN INTEGRA-T SOLIC. AUDITORIO DÍA 10 DE JUNIO PARA FESTIVAL BENÉFICO
1488	04/04/2023	DECRETO DE SAMUEL FERNANDEZ CANDELA SOLIC. SALÓN ACTOS 21 DE ABRIL PARA ACTO DE COMPROMÍS PER CREVIL
1489	04/04/2023	DECRETO DE ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. SALA EXP. PLANTA BAJA
1490	04/04/2023	DECRETO DE ASOC. FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. AUDITORIO PARA RALLY FOTOGRÁFICO EL 28 DE OCTUBRE
1491	04/04/2023	DECRETO DE ASOC. FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. SALA EXPOSICIONES PLANTA BAJA DEL 27 DE OCTUBRE A
1492	04/04/2023	DECRETO AVOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA
1493	04/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1494	04/04/2023	RESOLUCIÓN ALTA PUESTOS NºS 17 Y 18 PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS
1495	05/04/2023	DECRETO NOTA REPARO 86-2022 CTO MENOR ENTRADAS EXPOSICIÓN/MARQ FUNDACIÓN/IMP 28,50 (TAVALEM)
1496	05/04/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS
1497	05/04/2023	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP22GC
1498	05/04/2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP21-TC-PERSONAL
1499	05/04/2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE CURSO DE COREANO EN EL CENTRE JOVE
1500	05/04/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1501	05/04/2023	DECRETO ALQUILER SILLAS PARA ACTIVIDAD EN SAN FELIPE NERI
1502	05/04/2023	DECRETO NOTA DE REPARO 39-2023 DE PEDRO LLEDÓ QUESADA MEDALLAS MÉRITO CIVIL
1503	05/04/2023	DECRETO TALLER ROBÓTICA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
1504	05/04/2023	DECRETO AVOCACIÓN RETRANSMISIÓN EVENTOS SEMANA SANTA 2023
1505	05/04/2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1506	05/04/2023	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DTO. 913/2023
1507	05/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN LIBRO CÓDIGO ELECTORAL (10.ª EDICIÓN)
1508	05/04/2023	DECRETO DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DEL LUNES 10 AL VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023
1509	05/04/2023	EMPLAZAMIENTO CARTELES Y LUGARES CAMPAÑA ELECTORAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1510	05/04/2023	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA
1511	05/04/2023	DECRETO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR - CORPORACIÓN 2019-2023
1512	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR GALLARDO ALUMINIO- VENECIANA DE ALUMINIO
1513	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN GUÍA PUERTA DE ACCESO CEIP PINTOR JULIO QUESADA
1514	11/04/2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
1515	11/04/2023	DECRETO. MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y CUSTODIA COLONIA FELINA CALLE RAMBLA
1516	11/04/2023	ABONO DIETAS MIEMBROS MESA ELECTORAL
1517	11/04/2023	DECRETO ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
1518	11/04/2023	DECRETO REALIZACIÓN DE TALLER DE SOMBRAS CHINAS EN LA BIBLIOTECA
1519	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR FRANCISCO PLANELLES, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA
1520	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR TOI TOI SANITARIOS PORTÁTILES, 15 ABRIL
1521	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR JULIÁN HINOJOSA, CORRECCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN TEXTOS
1522	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR FCO. GALVAÑ, SONIDO Y LUCES APLEC SONADORS E ILUMINACIÓN FÉLIX ALBO
1523	11/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR FCO. JOSÉ GARCÍA, PARA CERTIFICAR INSTALACIONES
1524	11/04/2023	DTO. SUSTITUCIÓN ALUMNA TALLER EMPLEO
1525	11/04/2023	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES 1ER TRIMESTRE 2023
1526	11/04/2023	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO POLÍTICO L'ESQUERRA DE CREVILLENT
1527	11/04/2023	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP23-TC
1528	11/04/2023	DESESTIMACIÓN SOLICITUD GASTOS MANTENIMIENTO
1529	11/04/2023	DECRETO RECURSO DE REPOSICIÓN
1530	12/04/2023	DECRETO CM SERVICIO VISITAS GUIADAS_PSERNA
1531	12/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR COLLA DOLÇAINERS I TABALETES DE CREVILLENT
1532	12/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SILLAS LOZANO, ALQUILER SILLAS Y MESAS APLEC SONADORS Y FERIA LIBRO
1533	12/04/2023	DECRETO AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN 5 VENTANAS PABELLÓN ABRETS
1534	12/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PEQUEÑAS REPARACIONES FONTANERÍA EN INSTALAC. DEPORT. MUNICIPALES
1535	12/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1536	12/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PEQUEÑAS REPARAC. DE FONTANERIA.
1537	12/04/2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1538	12/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1539	12/04/2023	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1540	12/04/2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA
1541	12/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR AVUM CONSULTORIA_JORNADAS SOBRE NATURALEZA
1542	12/04/2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 1º TRIM./2023
1543	12/04/2023	DECRETO DE TERTULIA LITERARIA EL CRESOL DE PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1544	12/04/2023	DECRETO ASOC. MOROS Y CRISTIANOS PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1545	12/04/2023	DECRETO DE SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1546	12/04/2023	DECRETO DE ORQUESTA DE PULSO ARS NOVA PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1547	12/04/2023	DECRETO DE ASOC. DE CREADORES DE CREVILLENT PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1548	12/04/2023	DECRETO ASOCIACIÓN MUSICAL LA SINFÓNICA PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1549	12/04/2023	DECRETO DEL ORFEÓN CREVILLENTINO PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1550	12/04/2023	DECRETO DE CORO RABINOS PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1551	12/04/2023	DECRETO DE DOLÇAINERS Y TABALETERS DE CREVILLENT PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1552	12/04/2023	DECRETO DE ELS TEATRERS PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO
1553	12/04/2023	DECRETO DE PEDRO GARCÍA MAGRO SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 3 DE MAYO
1554	13/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1555	13/04/2023	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO DE SEGURO DE ACCIDENTES
1556	13/04/2023	RESOLUCIÓN 1ª PRÓRROGA CONTRATO RESIDUOS PELIGROSOS
1557	13/04/2023	DECRETO ORFEÓN CREVILLENTINO SOLIC. AUDITORIO DÍA 22 DE JULIO CONCIERTO EXTRAORDINARIO
1558	13/04/2023	DECRETO ASOC. FEDERACIÓN CORAL DE CREVILLENT SOLIC. SALÓN ACTOS 15 DE JUNIO
1559	13/04/2023	DECRETO CORO RABINOS CONTESTACIÓN PROPUESTAS PRESENTADAS AL ATENEO (DEFINITIVO)
1560	13/04/2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1561	13/04/2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SANIDAD Y CONSUMO
1562	13/04/2023	DESIGNACION SECRETARIA C. MUSEOS
1563	13/04/2023	PASE A LA SITUACIÓN DE PENSIONISTA POR IPA
1564	13/04/2023	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL CONSERJE CEIP
1565	13/04/2023	DECRETO AUTORIZANDO ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA
1566	13/04/2023	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
1567	13/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1568	13/04/2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 18.04.2023
1569	13/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN PUESTOS 1 Y 2 EXTERIORES MERCADO
1570	13/04/2023	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE PRUEBA TESTIFICAL
1571	13/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN DE ALCORQUES EN RAMBLA CASTELAR Y SAN FELIPE NERI
1572	13/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN RIEGO AV. DE LA ESTACIÓN Y CALVARIO
1573	13/04/2023	DECRETO DE ANGEL MARIANO MOLLÁ, PARA LEVANTAR NOTA DE REPARO 94-2022
1574	14/04/2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1575	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO 60 BOLSAS DE FRÍO INSTANTANEO EN INSTALC. DEPORTIVAS
1576	14/04/2023	DECRETO NOTA DE REPARO 17
1577	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, FIESTAS BARRIO CALVARIO
1578	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, PLAN ESTRATÉGICO TURISMO
1579	14/04/2023	NOMBRAMIENTO SECRETARIO/A COMISIÓN
1580	14/04/2023	CONTRATO MENOR PROGRAMA PREVENTIVO ADICCIONES "CONÓCETE Y CUIDATE" (NOTA DE REPARO 25-2023)
1581	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO PLACAS CONMEMORATIVAS PARA ACTO DÍA PUEBLO GITANO 2023
1582	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ILUMINACIONES GRANJA, PUNTOS DE LUZ APLEC DE SONADORS Y FERIA LIBRO
1583	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR MARCOS MORA, SONORIZAR ACTOS FERIA LIBRO
1584	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR FÉLIX CALATAYUD, REPRESENTACIÓN "FAROS"
1585	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR IVÁN SERRANO, ACTUACIÓN BILLY MANDANGA, EN FERIA DEL LIBRO
1586	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR FIREX STANDS, SL , ALQUILER CASETAS PARA DÍA LIBRO
1587	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN SUERTE GUAPA PRODUCCIONES, REPRESENTACIÓN TEATRAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1588	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DESAMIANTADO TUBERÍA FIBROCEMENTO ED. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1589	14/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, SONIDO PUEBLO GITANO 2023
1590	14/04/2023	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1591	14/04/2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
1592	14/04/2023	DECRETO EJECUCIÓN DE SENTENCIA
1593	14/04/2023	DECRETO EDUCACIÓN MOCHILAS Y DIPLOMAS IV CERTAMEN LITERARIO
1594	14/04/2023	DECRETO EDUCACIÓN LIBROS IV CERTAMEN LITERARIO
1595	17/04/2023	DECRETO LIQUIDACIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN EXTRAESCOLARES 2021
1596	17/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA ESCÁNER PARA ESTADÍSTICA
1597	17/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE DOS CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE
1598	17/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CUNETAS DE LA POBLACIÓN
1599	17/04/2023	DECRETO AMPLIACIÓN AD CONTRATO MENOR
1600	17/04/2023	REINTEGRO-MINORACIÓN SUBVENCIÓN CAT 2022
1601	17/04/2023	CONTRATO MENOR SUMINISTRO COMEDOR ESCUELA VERANO (NOTA DE REPARO 24-2023)
1602	17/04/2023	DECRETO DESESTIMATORIO
1603	17/04/2023	059_DECRETO_COBRO_20230405 (1)
1604	17/04/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230331
1605	17/04/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230405 (1)
1606	17/04/2023	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR AUTORIZACIÓN SERENATA EN C/ SAN IGNACIO
1607	17/04/2023	DECRETO AUT SOL SUB
1608	17/04/2023	AUTORIZACION CORTE DE CALLE POR OBRA EN C/ RAMON Y CAJAL Y SAN PASCUAL
1609	17/04/2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230414
1610	17/04/2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230414
1611	17/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, PUEBLO GITANO 2023
1612	17/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN ALCORQUES RAMBLA CASTELAR Y SAN FELIPE NERI
1613	18/04/2023	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP25-TC-PERSONAL
1614	18/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ LLORENS. Nº 25
1615	18/04/2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ PURÍSIMA, Nº 27
1616	18/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REPARAC. ELECTROVALV. Y SOLENOIDE CAMPO 3 CFJT.
1617	18/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN CERRADURA PUERTA ACCESO INSTALACIONES DEL PAFC
1618	18/04/2023	DECRETO DE TERTULIA EL CRÉSOL SOLC. SALÓN ACTOS DÍA 19 MAYO PRESENTACIÓN LIBRO
1619	18/04/2023	DECRETO DE LA SINFÓNICA SOLIC. SALÓN ACTOS CONCIERTO VILLANCICOS EL 16 DE DICIEMBRE
1620	18/04/2023	DECRETO DE ANA PENALVA LUQUE SOLIC. AUDITORIO PARA ENSAYO
1621	18/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO VARIOS CUBOS BASURA INSTALAC. DEPORTIV. MUNIC.
1622	18/04/2023	DECRETO USO INSTALACIONES CEIP FCO CANDELA
1623	18/04/2023	DECRETO CONTRATO MENOR, FIESTA DEL BARRIO DE LAS CASICAS
1624	18/04/2023	DECRETO REINTEGRO PAGO INDEBIDO ABEL NAVARRO ALTES
1625	18/04/2023	DECRETO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1626	18/04/2023	DTO. NUEVA DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 22.04.2023
1627	18/04/2023	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PONT
1628	18/04/2023	DECRETO ANTICIPO SALVADOR PÉREZ ALFONSO
1629	18/04/2023	DECRETO ANTICIPO MAXIMIANO RUIZ PRIETO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

1630	18/04/2023	SOLICITUD COLOCACIÓN ESPEJO PARA VISIBILIDAD DE TRÁFICO EN LA CALLE CORAZÓN DE JESÚS
1631	18/04/2023	SOLICITUD IMPLANTACIÓN MEDIDAS ACCESO CALLE VECINOS COMUNIDAD CALLE ÁNGEL 35
1632	18/04/2023	CONTRATO MENOR - GUANTES, VARIOS LIMPIEZA Y DUPLICADO LLAVES - BUENO - 24,47€
1633	18/04/2023	CONTRATO MENOR - LIENZO SOBRE PVC TAMAÑO PERSONALIZADO - ROBERTO BERNABEU - 24,20€
1634	18/04/2023	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS
1635	18/04/2023	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS
1636	18/04/2023	CONVOCATORIA PORTAVOCES 21.04.2023
1637	18/04/2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 21.04.2023
1638	18/04/2023	DECRETO LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO 37-2023. FACTURA MAS PREVENCIÓN

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

21 de marzo de 2023

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023.
- 2.- Se aprobó una anulación de cartas de pago del ICIO y de Tasa de Licencia Urbanística emitidas, erróneamente, por duplicado.
- 3.- Se aprobó una devolución de ingresos indebidos y regularización de parámetros de tributación en el padrón de entrada de carruajes y vado permanente.
- 4.- Se aprobó una anulación del recibo del mes de octubre 2022 de la Tasa de Mercado de Abastos.
- 5.- Se aprobó una anulación del recibo del mes de marzo 2023 de la Tasa de mercado de abastos.
- 6.- Se aprobaron la anulación de cinco recibos de Tasa de alcantarillado emitidos, a sujeto pasivo erróneo.
- 7.- Se aprobó una liquidación de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Realengo, Polígono 37, Parcela 111, por importe total de 50.759,92 €.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 247.533,98 €.
- 9.- Se aprobó una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
- 10.- Se aprobó la incoación del procedimiento para la resolución del contrato del "Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un skate park en Crevillent", siendo la causa para la resolución el desistimiento de la Administración.
- 11.- Se aprobó la memoria y la petición de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la organización de ferias y otros eventos comerciales anualidad 2023.
- 12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Centro Educativo CIP FP Valle de Elda para la realización de Practicas Formativas de sus alumnos.
- 13.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la relación del personal municipal que puede optar a la jubilación.
- 14.- Se acordó la estimación parcial de una reclamación por daños en un trastero, por filtraciones de agua de lluvia, a través de una grieta, en el pavimento de la vía pública, por cuantía de 240 €.
- 15.- Se autorizó el préstamo de la imagen del Santísimo Cristo de Difuntos y Ánimas para las procesiones de Semana Santa de Crevillent.
- 16.- Se aceptaron las donaciones de dos particulares para el futuro Museo Etnográfico de Crevillent.
- 17.- Se acordó el inicio de los trámites para el depósito temporal de una maqueta 3D de la Sierra de Crevillent.
- 18.- Se acordó solicitar entrar en la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de subvenciones a Ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, para programas y actividades en materia de juventud 2023, cuyo importe es de 3.000 €.
- 19.- Se aprobó un cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de establecimiento público, previo pago de la tasa municipal correspondiente de 424,87 €.
- 20.- Se denegó una Licencia Municipal de división horizontal o Certificado de innecesariedad, por no cumplir los requisitos exigidos.
- 21.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Crevillent, de la consulta previa de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en auto-taxi.
- 22.- Se concedió una Licencia de uso como entrada de carruajes.
- 23.- Se concedieron cuatro tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional: tres con carácter provisional y una definitiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- 24.- Se concedió el cambio de rotulación solicitado de una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 25.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio de ayuda a domicilio.
- 26.- Se concedieron once ayudas de emergencia social, por importe total de 4.508,74 €.
- 27.- Se denegó una ayuda de emergencia social, por no cumplir los requisitos exigidos.
- 28.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 28.1.- Se aprobó el reconocimiento de la obligación del gasto del contrato de "Suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Crevillent. Lote 4: Motocicletas eléctricas", por importe total de 47.793,79 €.
- 28.2.- Se declaró válido el acto de licitación y se adjudicó el Lote 1: Servicio de telefonía IP del "Contrato mixto del servicio y suministros de telefonía IP y telefonía móvil", por importe total de 25.397,90 € (I.V.A. 21% incluido).
- 29.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

31 de marzo de 2023

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023.
- 2.- Se aprobó una devolución de ingresos por aprovechamiento urbanístico, por importe total de 630,42 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 126.541,06 €
- 4.- Se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2023 en base a la información aportada por cada departamento y/o servicio del Ayuntamiento de Crevillent.
- 5.- Se acordó la liquidación de "Contrato de servicios de conserjes y personal auxiliar para edificios e instalaciones deportivas municipales", así como la devolución de la garantía definitiva correspondiente de 8.525 €.
- 6.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Suministro de energía para todos los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento y alumbrado público" y se autorizó la devolución de la garantía definitiva de 22.545,83 €.
- 7.- Se aprobó el Convenio de Colaboración Centro Educativo-Empresa o Entidad para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo- I.E.S. Canónigo Manchón de Crevillent.
- 8.- Se aprobó la realización de prácticas formativas de dos alumnas del Centro Educativo I.E.S. Canónigo Manchón en el Ayuntamiento de Crevillent.
- 9.- Se aprobó la realización de prácticas formativas, en el Ayuntamiento de Crevillent, de un alumno del Centro Educativo C.I.P. F.P. Valle de Elda.
- 10.- Se acordó la solicitud, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de la subvención de ayudas a municipios de la provincia de Alicante para promoción turística de la Costa Blanca. Línea 1: Comunicación y marketing digital, anualidad 2023, para la realización de una edición dedicada a Información turística de alojamientos y restauración de Crevillent, por importe total de 3.750€ (I.V.A. incluido).
- 11.- Se aprobó solicitar, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la subvención de ayudas a municipios de la provincia de Alicante para promoción turística de la Costa Blanca. Línea 2: Promoción de la oferta turística, anualidad 2023, para solicitar la declaración de Municipio Turístico, por importe total de 13.431€ (I.V.A. incluido).
- 12.- Se desestimó una reclamación por daños en vehículo por caída de un contenedor movido por el viento, por no resultar acreditada la producción de los hechos denunciados, ni la relación causal entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público.
- 13.- Se acordó la adjudicación y adscripción de dos vehículos al Parque Móvil Municipal con destino a los servicios de la Policía Local, para uso de vigilancia y control del tráfico.
- 14.- Se acordó requerir al contratista del contrato de "Concesión de uso privativo del espacio público ubicado en las cubiertas de edificios o espacios públicos de titularidad municipal para autoconsumo mediante comunidad energética y la implantación de un sistema de información digital a desarrollar y ejecutar por el adjudicatario", para la presentación de alegaciones y documentación por la falta de ejecución, en plazo, de tres instalaciones de autoconsumo.
- 15.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Acta de Constitución de la Junta de Personal.
- 16.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Tertulia Artístico-Literaria "El Cresol"- Revista Harmonía y se autorizó un gasto por importe de 2.748,01 €.
- 17.- Se acordó solicitar entrar en la Convocatoria de Subvenciones "Campaña Orquestas y Ensembles Sinfónicos, Dolçaina i tabal, plectro i pua y corales en municipios provincia de Alicante 2023", para la realización de un concierto de la Orquesta "Ciudad de Orihuela", el 22 de julio de 2023, por importe total 4.500 €.
- 18.- Se acordó solicitar entrar en la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del valenciano en el ámbito municipal anualidad 2023, por importe total de 9.798,38€.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023

- 19.- Se autorizó la cesión en depósito, durante 5 años, de una colección de fotografías de Lola López, sobre el Parque Natural de "El Hondo", para la exposición permanente en el Centro de Interpretación de dicho parque.
- 20.- Se aprobó el Convenio de Colaboración ente el Ayuntamiento de Crevillent y el Club de Fútbol Crevillente Deportivo para la difusión del deporte de la localidad, ejercicio 2023, autorizando, para ello, un gasto por importe de 57.000 €.
- 21.- Se autorizó la celebración de "Día del Deporte" en Crevillent, el día 04/04/2023, coorganizado por los centros educativos IES Macía Abela y CEIP Francisco Candela y la Concejalía de Deportes.
- 22.- Se aprobó el Convenio de Colaboración ente el Ayuntamiento de Crevillent y la Fundación Club Atlético de Madrid, para la creación de una escuela social de fútbol adaptado.
- 23.- Se autorizó una solicitud para el Servicio de ayuda a domicilio.
- 24.- Se concedieron tres solicitudes para el Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 25.- Se autorizó una solicitud para el Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 26.- Se autorizaron cuatro ayudas de emergencia social, por importe total de 1.085,43 €.
- 27.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
- 28.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 28.1.- Se adjudicó el lote 2: Telefonía móvil del "Contrato mixto de servicio y suministro de telefonía IP y telefonía móvil para el Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 10.370,30 € (I.V.A. al 21% incluido).
- 29.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de abril de 2023

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se acordó solicitar a SUMA la anulación de tres recibos de alcantarillado, por importe total de 15,40 €.
- 3.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Diecinueve facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 8.977,59 €.
 - Una factura de L'Agència de Promoció del Valencià (AVIVA), por importe total de 129,47 €.
 - Veintidós facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 15.991,84 €.
 - Doce facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 71.259,06 €.
- 4.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicio de telefonía fija, móvil, datos e internet del Ayuntamiento de Crevillent. Lote 1: Prestación del servicio de telefonía fija y móvil".
- 5.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicio de líneas de datos e internet del Ayuntamiento de Crevillent".
- 6.- Se aprobó la memoria y la petición de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de actuaciones de Promoción Económica, anualidad 2023.
- 7.- Se acordó solicitar la subvención de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (Voluntariado ambiental) para el ejercicio 2023, por un importe total de 8.000 €.
- 8.- Se denegaron tres solicitudes de Certificado innecesariedad de Licencia de segregación.
- 9.- Se concedieron tres tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional: dos provisionales y una definitiva.
- 10.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 11.- Se autorizó una ayuda de emergencia social, por importe total de 240 €.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=4239>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

En esta sesión no se presentaron mociones de los grupos políticos.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=4239>

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1204&t=4239>

En este punto de la sesión, se ausentan D.ª Mª. del Carmen Candela Torregrosa y D. Pedro García Magro.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2023



NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1159000Y

Y sin más asunto que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario, soy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/05/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC CQ3P LNZ7 VMYN QKHU

Acta Pleno Ordinario 24.04.2023 - SEFYCU 4346827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 84